

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

Salta, Viernes, 25 de Julio de 1941

AÑO XXXII — N.º 1907

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo, a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

N.º 632, de Julio 17 de 1941

Pág.

2

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 1852 de Mayo 16 al N.º 1913 de Mayo 27 de 1941

3 a 32

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

No. 4922 de Junio 7 al N.º 4944 de Julio 15 de 1941

33 a 39

RESOLUCIONES

N.º 2308 de Abril 2 de 1941 al N.º 2333 de Mayo 9 de 1941

40 a 58

LEYES

LEY N.º 632

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY :

Art. 1.º — Exímese al Club de Gimnasia y Tiro de esta Capital, en la parte que le correspondiere del pago del sellado prescripto por los artículos 18 inciso b), 21 y 42 de la Ley de Sellos de la Provincia N.º 1004 (N.º original 1072) de Enero 25 de 1918, que grava los contratos de construcción a celebrarse entre dicho Club y los señores Binda Hermanos e Ingeniero Zenón Torino, contratistas de las obras de construcción de un edificio social e instalaciones deportivas de la entidad, como así el monto de la escritura de hipoteca que posteriormente pudiera contraerse entre ambas partes nombradas y hasta la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

José Vicente Solá

Presidente de la H. C. de Diputados

MARIANO F. CORNEJO

Secretario de la H. C. de Diputados

Ernesto M. Aráoz

Presidente del H. Senado

RICARDO CORNEJO

Secretario del H. Senado

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, Julio 17 de 1941

Téngase por Ley de Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

RAUL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia
e I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 1852 G

Salta, Mayo 16 de 1941.

Debiendo el día 27 del corriente mes, caducar el período de funciones del señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Lorenzo — Dep. de la Capital; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor Flavio Llovet, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Lorenzo (Dep. de la Capital), por un nuevo período legal de funciones (Art. 182 de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal nombrado se hará cargo nuevamente de su puesto previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley N.º 68 — Orgánica de Municipalidades.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1853 G

Salta, Mayo 16 de 1941.

Debiendo el día 27 del corriente mes, caducar el período de funciones del señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Angastaco; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor Cayo Grau, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Angastaco (Dep. de San Carlos), por un nuevo período legal de funciones (Art. 182 de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal nombrado se hará cargo nuevamente de su puesto, previo cumplimiento de los requisitos prescrip-

tos por la Ley N.º 68 — Orgánica de Municipalidades.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1854 G

Salta, Mayo 16 de 1941.

Debiendo el día 30 del corriente mes, terminar su período legal de funciones el actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de El Carril; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor Luis D' Andrea, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de El Carril, por un período legal de funciones (Art. 182 de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — En la oportunidad en que el funcionario municipal nombrado asuma sus funciones, dará cumplimiento a los requisitos previos prescriptos por la Ley 68 — Orgánica de Municipalidades.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1855 G

Salta, Mayo 16 de 1941.

Debiendo el día 27 del corriente mes, caducar el período de funciones del señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Chicoana; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor Oscar B. Frías, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Chicoana, por un nuevo período legal de funciones (Art.

182 de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal nombrado se hará cargo nuevamente de su puesto, previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley 68 Orgánica de Municipalidades.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1856 G

Salta, Mayo 16 de 1941.

Exp. N.º 1370 letra E|941.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia de doña Eugenia Díaz de Aguilar del puesto de Encargada "ad-honorem" de la Oficina de Registro Civil de "El Algarrobal" (Dpto. de Rivadavia).

Art. 2.º — Nómbrase Encargado de la Oficina de Registro Civil de "El Algarrobal" (Departamento de Rivadavia Banda Sud), en el carácter de "ad-honorem", al señor Víctor Aguilar para ocupar la vacante dejada por renuncia de su anterior titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1857 G

Salta, Mayo 16 de 1941.

Vista la propuesta elevada con fecha 9 de Mayo en curso, por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando sea nombrado el siguiente personal:

Ramón Pila — Celador, con \$ 110 por mes.

Daniel Sánchez — Guardia Cárcel, con \$ 100 por mes.

Sebastián Menéndez — Guardia Cárcel, con 100 por mes.

Luis Uriburu — Maestro de Escuela, con \$ 150 por mes. los cuales van en reemplazo de:

Carlos N. Cabral — Celador. Daniel Caro — Guardia Cárcel. (No se presentaron). Víctor M. Flores — Guardia Cárcel (Renunció).

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel"

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a don Ramón Pila, Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de Ciento diez pesos (\$ 110) m|n., en reemplazo de don Carlos N. Cabral, que no se presentó a tomar servicio.

Art. 2.º — Nómbrase a don Daniel Sánchez, Guardia Cárcel del Penal, con la remuneración mensual de Cien pesos (\$ 100) m|n., en reemplazo de don Daniel Caro que no se presentó a tomar servicio.

Art. 3.º — Nómbrase a don Sebastián Menéndez, Guardia Cárcel del Penal, con la remuneración mensual de Cien Pesos (\$ 100) m|n., en reemplazo de don Víctor M. Flores, que renunció.

Art. 4.º — Déjase establecido que la imputación de los sueldos del personal nombrado, hasta tanto sea incluido en la próxima Ley de Presupuesto, corresponde al decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha Abril 22 de 1941 Exp. N.º 870 D|941, agregados Nros. 895 y 849 D|941.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1858 G

Salta, Mayo 17 de 1941.

Expediente N.º 438 letra F|941.

Visto este expediente, originado por la siguiente presentación de fecha 8 de Febrero próximo pasado, corriente a fojas 1 y vuelta, cuyo texto se transcribe:

"A S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia. S|D.

Juana Mercado Vda. de Fernández, constituyendo domicilio en el Pasaje Zigarán, ante U. S. comparece y con el debido respeto expone que:

En el expediente N.º 27 letra F del año 1934 se dictó un decreto por el cual se me acuerda con anterioridad al 1.º de Febrero de 1934, una

pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaba mi extinto esposo D. Paulino Fernández ex-agente de Policía, es decir que quedé comprendida en la ley N.º 640.

Ahora bien, como pienso casarme nuevamente y aunque en los considerandos del decreto respectivo se hace extensivo a mis hijos menores, para evitar cualquier inconveniente, hago conocer esta situación y pido se tenga como acogidos únicamente a mis hijos menores de edad, llamados: Paulo, Juan de la Cruz y María Jesús Fernández.

En el carácter de tales están acreditados los dos primeros en el expediente citado y del último con la partida que acompaño.

Por lo expuesto solicito de V.S. se acuerde la pensión desde ahora en adelante en exclusivo beneficio de mis nombrados hijos menores, pues por ley les corresponde.

Saludo a V.S. con mi mayor consideración y respeto. (Fdo.): Juana M. de Fernández".

Y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado por la recurrente, el Poder Ejecutivo dictó con fecha Febrero 5 de 1934 el decreto siguiente:

"Ministerio de Gobierno. Expediente N.º 27 letra F.

Visto este expediente, relativo a la solicitud formulada por Doña Juana Mercado de Fernández, viuda del extinto Agente de Policía de la Comisaría de La Caldera, Don Paulino Fernández, en el sentido que sea acogida a los beneficios de la Ley N.º 640, de Amparo Policial, de fecha Diciembre 30 de 1915 atento a la foja de servicios que corre agregada a este Expediente, prestados por el extinto Paulino Fernández; al informe de Cortaduría General General, de fecha 30 de Enero ppdo., y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, del 1.º de Febrero en curso; y

CONSIDERANDO:

Que está plenamente comprobado el carácter de la recurrente doña Juana Mercado de Fernández, como viuda del extinto Paulino Fernández, en mérito de los testimonios expedidos por la Oficina del Registro Civil de La Caldera.

Que esta circunstancia faculta a la recurrente para interponer ante el Poder Ejecutivo la solicitud de amparo precedentemente relacionada.

Que Jefatura de Policía, en nota de fecha 23 de Enero último, adjunta a este Expediente, informa que el causante Paulino Fernández

punto denominado "La Calderilla" de resultas de un tiro de revólver que le descerrajara Abel Murúa, en circunstancias que el extinto agente desempeñaba actos de servicios.

Que el dictámen fiscal expresa que, de las actuaciones que corren en la causa contra Abel Murúa por homicidio a Paulino Fernández (Epx. N.º 2706 — Juzgado de 1.ª Instancia en lo Penal 2.ª Nominación), está plenamente demostrado que el Agente Paulino Fernández ha muerto como consecuencia de una herida de bala producida en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio.

Que por lo expuesto y en mérito a los documentos presentados que demuestran el carácter de cónyuge supérstite invocado por la recurrente, y la filiación de los hijos habidos en ese matrimonio, el Poder Ejecutivo estima que corresponde y es de la mayor justicia acordar favorablemente la pensión de amparo que se solicita.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase acogida a doña Juana Mercado de Fernández, viuda del Agente de Policía don Paulino Fernández, muerto en el desempeño de sus funciones y en ocasión de servicio debidamente comprobado, a los beneficios de la Ley de Amparo Policial N.º 640, de Diciembre 30 de 1915.

Art. 2.º—Acuérdase a Da. Juana Mercado de Fernández, con anterioridad al día 1º de Febrero de 1934 en curso, una pensión mensual de setenta pesos m/n. (\$ 70.00), equivalente al sueldo mensual íntegro de que gozaba su extinto esposo, Don Paulino Fernández, fallecido el día 1.º de Enero del corriente año.

Art. 3.º — Líquidese a Doña Juana Mercado de Fernández, viuda del extinto agente Don Paulino Fernández, la cantidad de setenta pesos m/n. (\$ 70.00) correspondiente a un mes de sueldo, sin cargo alguno de que gozaba su extinto esposo, para gastos de luto, de conformidad a lo que dispone el Art. 7 del Presupuesto vigente; e imputése este gasto al anexo C-inciso 7-Item 1-Partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — El gasto que demande la pensión acordada a Doña Juana Mercado de Fernández (Arts. 1.º y 2.º de este Decreto), se hará de rentas generales con imputación a la ley N.º 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Fdo.): ARAOZ. — Alberto B. Rovalletti. — Adolfo García Pinto (h)."

Que dicho decreto fué modificado por el de fecha Abril 14 de 1934, cuyo texto igualmente se transcribe:

"Ministerio de Gobierno. Expediente N.º 27 letra F.

Visto el Decreto de fecha Febrero 5 de 1934 en curso, recaído en este Expediente, por el que se declara acogida a doña Juana Mercado de Fernández, viuda del Agente de Policía Don Paulino Fernández, muerto en el desempeño de sus funciones y en ocasión de servicio debidamente comprobado, a los beneficios de la Ley de Amparo Policial N.º 640 de Diciembre 30 1915; y. 6

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de Febrero ppdo., procede modificar el Art. 2.º del expresado Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, a fin de ajustarse a lo que dispone el Art. 2.º de la Ley N.º 640, en cuanto a que la pensión mensual que la misma autoriza acordar a la viuda, hijos menores o madre de los empleados comprendidos en los beneficios de dicha Ley (Art. 1.º de la misma), debe ser equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el Artículo 2.º del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Febrero 5 de 1934 en curso, recaído en este Expediente N.º 27 letra F.; y fíjase en la siguiente forma:

Art. 2.º — Acuérdate a doña Juana Mercado de Fernández, con anterioridad al día 1.º de Febrero de 1934 en curso, una pensión mensual equivalente a las dos terceras partes (2/3) del sueldo de que gozaba su extinto esposo, Don Paulino Fernández, ex-Agente de Policía, la que, en consecuencia, queda fijada en la suma de cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda legal \$ 46.60.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: ARAOZ. — Alberto B. Rovalletti. — Adolfo García Pinto (h)."

Que el señor Fiscal de Gobierno con fecha 11 de Marzo del presente año, ha dictaminado lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública:

Esta Fiscalía de Gobierno ha interpretado, e interpreta, el art. 2.º de la Ley de Amparo Policial en el sentido que expresa el segundo párrafo del precedente informe de Contaduría General, por cuanto considerará que el espíritu de la Ley N.º 207, es de favorecer al empleado o funcionario público acordándole los beneficios que estatuyen.

En consecuencia, se reitera el dictámen de fs 4, en el sentido de que se transfiera a los hijos menores de la pensionada, doña Juana Mercado Vda. de Fernández el importe de la pensión de Amparo Policial de que actualmente goza la misma.

En cuanto a lo manifestado en el último apartado del mencionado informe de fs. 5, corresponde remitir a Contaduría General las actuaciones en las cuales corre agregada la documentación a que se hace mención.

Fdo: Víctor Cornejo Arias — Fiscal de Gobierno".

Y, atento a los informes de Contaduría General de fecha 27 de Febrero último y 13 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acordar la transferencia a favor de los hijos legítimos, menores de edad, de doña Juana Mercado viuda de Fernández, llamados: Paulo, Juan de la Cruz y María Jesús Fernández, del importe de la pensión de Amparo Policial de que actualmente goza la misma, en virtud de que la nombrada madre de los menores contraerá segundas nupcias, y con arreglo a las prescripciones legales citadas en los dictámenes producidos en este expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1859—Salta, Mayo 17 de 1941.—

Expediente n.º 1296—letra B/940.—

Vista la factura presentada al cobro por el señor Diego Barros, por provisión de un uniforme compuesto de cazadora, pantalón, gorra, iniciales y vivos correa.

pondientes para el Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Angel García; y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de NOVENTA PESOS m/n (\$ 90—) que se liquidará y abonará al señor DIEGO BARROS, propietario de la Sustrería instalada en la calle Alberdi 43, de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra indicado al margen;— è impútese el gasto al Inciso 5 - Item 4 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1860—Salta, Mayo 17 de 1941.—

Expediente N.º 329 - letra M/941 (N.º 657 y 658/S de la Dirección General de Minas).—

Visto el pedido formulado por el Doctor José María Saravia solicitando aclaración a los términos del decreto de fecha 6 de Mayo en curso recaído en el Expediente N.º 657—S y considerando que por el Art. 3.º del referido decreto ha quedado revocada una resolución de la Dirección General de Minas dada en el expediente N.º 660—S. que forma un solo cuerpo con los dos expedientes mencionados precedentemente por lo que han quedado sin resolverse es os últimos;

Por ello mediando las mismas razones que determinaron la adopción de las medidas consignadas;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Reiteránse los términos del decreto de fecha Mayo 6 de 1941 recaído en expediente N.º 329—M/941 (N.º 657—S de la Dirección General de Minas), declarando en consecuencia revocadas las resoluciones de la Dirección

General de Minas dados con fecha 15 de Mayo de 1940 a fs 23 del Expediente N.º 657—S. y la dada con fecha Mayo 22 de 1940 a fs. 11 vuelta del expediente N.º 658—S.

Art. 2 — Prorógase la tramitación de los expedientes N.º 657 S. y 658 S. de la Dirección General de Minas por el término de seis meses a contar de día 6 de Mayo p.p.d.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1861—Salta, Mayo 19 de 1941.—

Debiendo el Gobernador de la Provincia, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 115 de la Constitución, ausentarse a la Capital Federal, a objeto de realizar ante los Poderes Nacionales diversas é impostegables gestiones que interesan profundamente a la economía de este Estado;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Liquidese por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General la suma de DOS MIL PESOS m/n. (\$ 2000—) en orden de pago extendida a favor del señor Secretario de la Gobernación, don Martín Leguizamón, con cargo de oportuna rendición de cuentas y a objeto de poder atender los gastos de viaje, estadía y demás emergentes de la representación del Estado, con motivo de la circunstancia precedentemente señalada.—

Art. 2.º. El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 5 - Item 9 Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1862 - Salta, Mayo 19 de 1941,

Expediente n° 1213 - letra D/911. - Agregado: Exp. n° 1224 - D/941.

Vistas las siguientes notas de fechas 16 y 17 de Abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyos textos respectivos se transcriben:

• Materiales para la confección de correaes para Oficiales y tropa Guardia Cárcel.

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública, solicitando su autorización para adquirir materiales que se especifican a continuación, para la confección de:

54 Juegos completo de correaes para el personal de Guardia Cárcel.

«Informando a S. S. que previamente se pidió cotización de precios a las siguientes casas: Cayetano Marcantonio, de Tucumán. - Atorfazagasti. Barges Piazza & Cía., de Buenos Aires. - Anchorena S. A. de Buenos Aires y Barquín y Cía. de Salta.

«Prévio estudio comparativo de las ofertas, resulta conveniente los precios de la Casa Anchorena S. A. de Buenos Aires, creyendo conveniente, salvo su mejor opinión efectuar los pedidos a:

«ANCHORENA S. A. - Bs. Aires

Para Oficiales Guardia Cárcel

3	Docenas de hebillas bronce art. 8001 a	\$ 5.40	\$ 16.20
3	» » » » » 8002 » »	1.80	5.40
3	» mosquetón » » 8900 » »	9.—	27.—
3	» » » » » 8899 » »	7.80	23.40
6	» dados » » 7149 » »	1.45	8.70
3	» ganchos » 7400 » »	5.40	16.20
3	» botones » 6515 » »	1.45	4.35
6	» » » 6516 » »	1.45	8.70
			\$ 109.95

«Para tropa Guardia Cárcel.

10	Doc. hebillas bronce p/cinturón art. R - 42840	\$ 4.60	\$ 46.—
10	» » » » bandolera » 8002 » »	1.80	18.—
40	» botones para cartuchera » 6515 » »	1.45	58.—
50	Remaches bifurcados » 0.10 » »	0.10	5.—
			\$ 127.—
	Importe total		\$ 236.95

Toda la documentación queda archivada para ilustrar al señor Ministro cuando lo requiera o lo crea conveniente.

«El correae completo incluyendo mano de obra para los mismos es de \$ 3.98.

«Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos para atender dichas compras.

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E Barbieri
Director de la Cárcel. — »

Taller Sastrería - Confección trajes para Oficiales.

Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicitando su aprobación por la compra de enseres para trajes de Oficiales de Policía, artículos que por su especie solo se los consigue en determinadas casas del ramo en Buenos Aires.

«Dicha compra corresponde a la casa:

«Molt & Cía. - Pago contra reembolso:

4 Escudos metal gorra oficial	\$ 6.20	\$ 24 80
124 Monogramas G. S.	» 33.—	» 39.60
6 Par presillas oficiales un sol	» 4.70	» 28 20
2 » » mayor » » dob. cord.	» 7.20	» 14.40
50 Letras «C» plateadas	» 0.28	» 14
		<u>\$ 121.—</u>
	Contra reembolso correo	\$ 1.65
	Importe total.....	<u>\$ 122.65</u>

«Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de Abril último; a lo manifestado consecutivamente por la repartición recurrente, el día 12 de Mayo en curso; y a la imputación del gasto dada en el informe de la primera repartición citada, de fecha 15 del actual;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Treinta y Seis Pesos con 95/100 (\$ 236 95) $\frac{m}{n}$, que se liquidará y abonará a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que pueda atender el pago de igual cantidad a la Casa ANCHORENA S. A de la Capital Federal, por el concepto expresado en la nota de fecha 16 de Abril ppdo. precedentemente inserta.

Art. 2º. Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veintidos Pesos con 65/100 (\$ 122.65) $\frac{m}{n}$, que se liquidará y abonará a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que pueda atender el pago de igual cantidad a la Casa MOLT & CIA. de la Capital Federal por el concepto expresado en la nota de fecha 17 de Abril último, precedentemente inserta.

Art. 3º.— Los gastos autorizados por los artículos 1º. y 2º. de este decreto se imputará al Inciso 3º Item 22 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1863—Salta, Mayo 19 de 1941.—

Vista la Resolución Nº 178 de fecha 17 de Mayo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:—

«Habiendo tenido esta Dirección General de Sanidad comunicación oficial, por la que se le comunica que el Sr. Waldino Goytea ha sido designado para ocupar un cargo en la Cárcel Penitenciaria de Salta y teniendo en cuenta «el carácter de extraordinario» de su nombramiento de Inspector de la Brigada de Profilaxis Antipestosa dependiente de esta Dirección Provincial de Sanidad, por ello;

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1º.—Solicitar del Poder Ejecutivo se deje sin efecto y a partir del día 17 del cte. mes, el nombramiento de Dn. Waldino Goytea como Inspector, en carácter de extraordinario, de la Brigada de Profilaxis Antipestosa dependiente de esta repartición—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.—

(Fdos): Dr. Federico Saravia Toledo—Director General.— Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto, con anterioridad al día 17 de Mayo en curso, el nombramiento de Don WALDINO GOYTEA, como Inspector, en carácter de extraordinario, de la Brigada de Profilaxis Antipestosa, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1864 Salta, Mayo 19 de 1941.—

Vista la siguiente nota S.A.C 739/41 de fecha 17 de Mayo en curso, del señor Jefe de la Estación Salta de los FF.CC. del Estado, cuyo texto dice:—

«Guía I C.P. 882—Salta a Pedro Lozano 13/5/1941.—

«Cumpliendo lo ordenado por Ud. se despachó bajo carta de porte nº 882 de Salta a Pedro Lozano el 13/5/ Wagón 207-02 con 200 bolsas de maíz 12 500 kilos cuyo flete asciende a \$ 26.— importe que le estimaré disponer su depósito de inmediato a fin no sufra demoras el wagón que ya se encuentra en destino.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese de inmediato por Contaduría General con la debida intervención de Tesorería General al señor JEFE DE LA ESTACION SALTA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, la suma VEINTISEIS PESOS (\$ 26—) $\frac{m}{n}$, en concepto de pago de la tarifa correspondiente a la carta de porte nº 882, por el transporte del wagón nº 20.702 con 12.500 kilogramos de maíz, desde Estación Salta a Estación P. Lozano, destinado al reparto gratuito de dicho cereal dispuesto por el Poder Ejecutivo y a realizarse en esta última localidad.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1865—Salta, Mayo 19 de 1941.—

Expediente nº 1431—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 7 de Mayo en curso del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria;—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública «Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.— S/D.

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes confecciones, efectuadas para completar los trajes de Oficiales y tropa Guardia Cárcel. — Jacobo Braier—Tucumán—Su factura por:

19 Gorras azules c/ vivos blancos de uniforme para celadores	a \$ 2.50	\$ 47.50
1 Gorra para oficiales con vivo azul	• \$ 5.00	\$ 5.00
6 « « « Guardia Cárcel de v/ olivo	• \$ 5.00	\$ 30.00
65 Gorras para Guardia Cárcel con viseras de fibras y barbijos de cuero	• \$ 3.00	\$ 195.00
4 Carrilleras negras	• \$ 0.70	\$ 2.80
12 « marrones para Oficiales	• \$ 0.70	\$ 8.40
Para embalaje y acarreo		\$ 4.50
	Total	\$ 293.20
	Flete y comisión	• 10.55
	Total	\$ 303.75

«Siendo de aprobación del Señor Ministro, solicito los Fondos para atender dichos gastos.—

«Saludo al Señor Ministro muy Atte.—Fdo: Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel».—

Y, atento el informe de Contaduría General de fecha 14 del actual.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.—Líquidese con cargo de rendir cuenta al SEÑOR DIRECTOR DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Gualberto E. Barbieri, la suma de TRESCIENTOS TRES PESOS con SETENTA Y CINCO centavos m/n. (\$ 303.75) a fin de que con dicha suma proceda a adquirir los efectos detallados en la nota precedentemente inserta.—

Art 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

Nº 1866 Salta, Mayo 19 de 1941.—

Expediente Nº 1410 Letra E 941.—

Vista la factura presentada al cobro y elevada para su reconocimiento y liquidación por la Dirección de la Broadcasting Oficial «L V 9 Radio Provincia de Salta», con nota de fecha 8 de Mayo en curso; y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 del actual;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.—Líquidese a favor de Don ARRIGO MOROSINI, en su carácter de representante debidamente acreditado de la «Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música», la suma de CIEN

PESOS M/N (100.) por concepto del derecho de ejecución mecánica del repertorio de dicha Sociedad y del de las similares «xtranjeras que ella administra, en las audiciones diarias de la Broadcasting Oficial «L V. 9 Radio Provincia de Salta», correspondiente al mes Abril del año en curso.

Art 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L. V 9». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1867—Salta, Mayo 19 de 1941.

En uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Laudino Delgado, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Aguaray, por un periodo legal de funciones (Art. 182 último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 68 Orgánica de Municipalidades.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1868 Salta, Mayo 19 de 1941.

Expediente N° 1401—Letra D/1941. Visto lo solicitado por la señora Jefe de Depósito, Suministros y Contralor en nota de fecha 9 de Mayo en curso; y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 del actual:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de la señora Jefe de Depósito, Suministros y Contralor, Doña Agustina Arias de Klix, la suma de Cincuenta y nueve pesos con 95/100^m (\$ 59;95), en concepto de reintegro, por igual valor que abonara en fletes y acarreo de dos cajones de mercadería de tienda, remitidos por el Círculo de Damas Salteñas, de la Capital Federal, consignados al Gobierno de la Provincia, para ser entregados a su representante en esta Ciudad, señora Lydia Costas de Arióz Castellanos.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1869—Salta, Mayo 19 de 1941.

Vista la renuncia presentada:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia del señor Waldino Goytea del cargo de Tesorero de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 1870—Salta, Mayo 19 de 1941.—

Expediente N° 1519 letra D/941.—

Vista la propuesta formulada por el Señor Director de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Chapista y Pintor del Taller Mecánico y Garage de la Cárcel Penitenciaria de Salta al señor Guillermo Wagner, con anterioridad al día 1º de Mayo en curso, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos m/n (\$ 150) —

Art. 2º. Déjase establecido que la imputación de los sueldos devengados, hasta tanto se incluya este cargo en la Ley de Presupuesto corresponde al Decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha 22, de Abril de 1941 Expediente N° 870 letra D año 1941, agregados N°s. 895 y 449 letra D año 1941.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1871— Salta, Mayo 19 de 1941.—

Expediente nº 1393— letra D/941. —

Vista la siguiente nota de fecha 6 de mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

<Provisión de materiales.—

Cumpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su autorización para llamar a licitación privada para la provisión de:

100 bolsas azúcar granulada

1 Wagón leña para Panadería.—

a fin de tener en existencia con destino a manutención de penados, y combustible para la panadería.—

Saludo al señor Ministro muy tte.

(Fdo): Gualberto E. Barbieri. »

Oído el señor Contador General en su informe de fecha 10 del corriente mes; y concurriendo en el presente caso las circunstancias previstas en el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, para llamar a licitación privada o administrativa, a objeto de la provisión de cien (100) bolsas de azúcar granulada y un (1) wagón de leña, destinadas a la manutención de los reclusos en el Penal y a combustible para la Panadería, que funciona en el mismo, respectivamente.—

Art 2º.— La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta elevará oportunamente a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo el expediente con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación privada autorizada.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1872.— Salta, Mayo 20 de 1941.—

Debiendo el día 27 de Mayo en curso, caducar el período de funciones del actual Presidente de la Comisión Mu-

nicipal del Distrito de Embarcación; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º. Nómbrase, en carácter de reelección, al señor JOSE PEREZ SEGURA, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de EMBARCACION por un nuevo período legal de funciones (Art 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art 2º.— El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades pre-critas por la Ley nº 68— Orgánica de Municipalidades

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1873— Salta, Mayo 20 de 1941.

Expediente Nº 1376 letra E/941.

Visto este expediente por el que el Señor Director de la Broadcasting Oficial. «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a resolución de Poder

Ejecutivo una comunicación del Señor Jefe interino del 18. Distrito de Correos y Telégrafos de fecha 3 de Mayo en curso;— y, atento al informe de Contaduría General del día 15 del actual, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº. 11 581, que adopta el articulado del Decreto de radio difusión de fecha Mayo 3 de 1933, dispone en sus artículos 28, 34 y 35 que las estaciones radioeléctricas comprendidas en su régimen deberán hacer efectivas las tarifas de licencias establecidas por la Ley Nacional de tarifas.

Que solamente se exceptúan del pago de estos derechos a las estacio-

nes r. dieléctricas de propiedad fiscal en re otras siempre que desarrollen sus actividades con absoluta prescindencia de publicidad comercial privada.

Que la licencia acordada con fecha Diciembre 4 de 1936 al Gobierno de la Provincia para la instalación, funcionamiento y explotación de la estación de radio difusión L. V. 9 no es prohibitiva respecto a las transmisiones de publicidad comercial con cuyos recursos la Emisora costea su funcionamiento, razón por la cual procede el pago de los derechos establecidos en la Ley de tarifas.

Por estos considerandos:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, depositese en el Banco de la Nación Argentina—Sucursal Salta— a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Sección Radiocomunicaciones) la suma de Dos Mil Pesos moneda nacional (\$ 2.000 ₡) por concepto de los derechos anuales correspondientes al ejercicio en curso de 1941 de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» establecidos por la Ley Nacional N.º 11.581 de Mayo 20 de 1932 que pone en vigencia el Decreto de Febrero 14 de 1931, sobre tarifas postales y telegráficas.

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1874 G

Salta, Mayo 20 de 1941.

Expediente N.º 1314 letra D[941.

Vista la nota de fecha 28 de Abril ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Provisión de Útiles varios

Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando su aprobación por las siguientes compras de útiles, necesarios en el desenvolvimiento del Penal.

Para despacho de pan

Juan Maggipinto

1 balanza de 10 kilos \$ 25.—

Para taller de Carpintería

6 martillos carpintero a \$ 1.80 \$ 10.80 35.80

Para extinción de plagas en

Jardín y Quinta

Enrique Martorell

2 Pulverizadores continuos a \$ 8 16.—

Para riego de Jardines

Virgilio García y Cía.

25 Mts. caño de goma con

alambre 3/4 \$ 40.—

1 lanza riego 3/4 " 2.80

1 Grampa " 0.20

Para taller de imprenta

4.60 mts. correa lona y goma 2" " 8.74 51.74

Total \$ 103.54

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos para atender dichas compras.

Saludo al señor Ministro muy atte.

Fdo.: Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Mayo en Curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Tres Pesos con 54/00 (\$ 103.54) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que con dicha suma pueda atender los gastos de compras de materiales, que detalla en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9, Partida 1 de la Ley de Pre-

supuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1875—Salta, Mayo 20 de 1941.

Debiendo el día 15 de Mayo en curso, terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Carlos; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Nómbrese en carácter de reelección, al Presbítero Don Napoleón A. Corbalan, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Carlos, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º.—El funcionario municipal reelecto, tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por la Ley N.º 68—Orgánica de Municipalidades.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1876—Salta, Mayo 20 de 1941.

Debiendo el señor Director General de Sanidad, Doctor Federico Saravia Toledo ausentarse a la Capital Federal, en misión oficial relacionada con las funciones que desempeña; y, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 6.º Capítulo II de la Reglamentación de la Ley N.º 415;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Designase provisoriamente para desempeñar las funciones de Director General de Sanidad de la Provincia, al señor Secretario Técnico de la Repartición, Doctor Oscar Adolfo Davids, mientras dure la ausencia del titular, Dr. Federico Saravia Toledo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1877—Salta, Mayo 20 de 1941.

Expediente N.º 1299 - Letra D/1941.

Vista la nota elevada por el señor Juan Martín Dousset con fecha 26 de Abril último, cuyo texto se transcribe:

«Al señor Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. S/D.

De conformidad a instrucciones impartidas por usted se ha procedido a agregar a los muebles metálicos cuya provisión se me adjudicara por decreto 15/1/41, expediente N.º 3827 Letra D/1940, un cajón a cada mueble, lo que ha aumentado en \$ 20.—el importe de cada uno de los muebles, totalizando \$ 40.—cuya liquidación solicito.

Saludo a usted muy atentamente.
(Fdo.): Juan Martín Dousset».

Y atento al informe del señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de fecha 2 de Mayo en curso; y de Contaduría General, del 15 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Liquidese a favor del señor Juan Martín Dousset, la suma de Cuarenta Pesos $\frac{20}{100}$ (\$ 40) en concepto de cancelación de la diferencia de precio ocasionada por el aumento de un cajón en cada uno de los muebles metálicos cuya provisión se adjudicara por decreto de fecha 15 de Enero del año en curso; y destinados a la Oficialía Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y Secretaría de la Gobernación.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 - Partido 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1878—Salta, Mayo 20 de 1941.

Visto el decreto dictado con fecha Setiembre 17 de 1940, recaído en expediente N.º 2520—letra F/940;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Rectifícase el decreto de fecha Setiembre 17 de 1940, en el sentido de dejar establecido que la localidad denominada «Los Toldos» pertenece a la jurisdicción del Departamento de Santa Victoria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1879 G

Salta, Mayo 21 de 1941.

Expedientes Nos. 449-N-, 397—A, 456—B, 390-R, 447—G, 443—V, 745—L, y 499—C; todos del año 1941.

Vistas las solicitudes de los penados: Mariano Núñez, Clemente Arias, Cesáreo Balderrama, José Luis Godoy, Jesús María Ramos, Tolentín Quiroga, Asunción Esteban Vega, Belisario López e Isidro Canavire; y los informes motivados de la Excm. Corte de Justicia; en uso de la facultad que le confiere el inciso 3.º del Art. 129 de la Constitución de la Provincia con motivo de celebrarse el 25 de Mayo próximo el 131º aniversario de la Independencia Nacional;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Conmútanse las siguientes penas:

a) De diez y seis (16) años, a doce (12) años de prisión, al penado Mariano Núñez;

- b) De once (11) años, a nueve (9) años de prisión al penado Clemente Arias;
- c) De seis (6) años, a cinco (5) años de prisión, al penado Cesáreo Balderrama;
- d) De ocho (8) años, a seis (6) años de prisión, al penado José Luis Godoy;
- e) De veinte (20) años, a diez y siete (17) años de prisión, al penado Jesús María Ramos;
- f) De catorce (14) años, a diez (10) años de prisión, al penado Tolentín Quiroga;
- g) De catorce (14) años, a diez (10) años de prisión, al penado Asunción Esteban Vega;
- h) De diez y seis (16) años, a doce (12) años de prisión, al penado Belisario López; e,
- i) De tres años y seis meses (3 años y 6 meses), a tres años, de prisión, al penado Isidro Canavire.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1880—Salta, Mayo, 21 de 1941.—

Vistas las propuestas formuladas por Jefatura de Policía en su nota N.º 3650 de fecha 20 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Nómbrese Tesorero de la Cárcel Penitenciaria a don Baltazar F. Ulivarri, actual Escribiente de 3ª categoría de la Secretaría de Policía, con la asignación mensual de Ciento Ochenta Pesos M/N., para ocupar la vacante dejada por renuncia de don Waldino Goytea.

Art. 2.º.—Nómbrese Escribiente de 3ª categoría de la Secretaría de Policía para ocupar la vacante dejada por ascenso de su titular al señor Antonio Agüero, actual escribiente de igual categoría de Mesa de Entradas de la Jefatura de Policía.

Art. 3.º.—Nómbrese Escribiente de 3ª categoría de Mesa de Entradas de

Jefatura de Policía para ocupar la vacante dejada por traslado de su titular a don Ignacio Goytea, quién actualmente desempeña en forma interina dicho cargo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1881—Salta, Mayo 21 de 1941.—

Expediente N° 934—letra G/941.—

Visto este expediente por el que los Señores Virgilio García y Cía. solicitan devolución de las sumas de \$ 200 y \$ 70, depositadas en calidad de garantía como requisito indispensable para concurrir a las licitaciones para proveer de campana, de alarma y teléfonos internos y útiles para la Cárcel Penitenciaria; y, atento a los informes del Director de dicha Repartición y de Contaduría General de fechas, 20 y 15 de Mayo en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a los Señores VIRGILIO GARCIA Y CIA la suma de DOS CIENTOS SETENTA PESOS m/n (\$ 270) en concepto de devolución de las sumas depositadas en garantía para concurrir a las licitaciones para proveer de campana de alarma y teléfonos internos y útiles varios a la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Depósitos en garantía».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1882—Salta, Mayo 21 de 1941.—

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar dignamente el 131º aniversario del 25 de Mayo ed 1810;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Mándese oficial una solemne Misa de acción de gracias por el 131º aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 del corriente, a horas 11, en la Catedral Metropolitana.—

Art. 2.º — Invítese al señor Comandante de la 5a. División de Ejército y, por su digno intermedio a los señores jefes y oficiales del Comando y a los de las unidades de la Guarnición, a la solemne Misa de acción de gracias a oficiarse el día 25 del corriente.—

Art. 3.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, circúlese las invitaciones de práctica a las autoridades de la Provincia, nacionales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa y asociaciones, para que concurren al solemne acto conmemorativo dispuesto por el Art. 1º de este decreto.—

Art. 4.º — Por Jefatura de Policía se dispondrá la formación de parada en uniforme de gala del Escuadrón de Seguridad, el día 25 del actual, a las 10 y 30 horas dando frente a la Catedral Metropolitana, a objeto de que rindan al Poder Ejecutivo los honores de ordenanza.—

Art. 5.º — Invítese muy especialmente al pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del próximo 131º aniversario de la Revolución de Mayo, llevando en lugar visible la escarapela de la Patria.—

Art. 6.º — La Jefatura de Policía recordará por edicto a la población las disposiciones de la Ley de Embanderaamiento n° 357 de octubre 2 de 1936, para su mejor cumplimiento.—

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1885 Salta, Mayo 23 de 1941.—

Atento a que el Gobernador de la Provincia, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 115 de la Constitución, se ausentará hoy a la Capital Federal, para realizar ante los poderes públicos nacionales impostergables gestiones que interesan a la economía de este Estado;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo el Excmo señor Vice Gobernador de la Provincia, Doctor Ernesto M. Araoz, mientras dure la ausencia del titular que suscribe.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1884 — Salta, Mayo 23 de 1941.

Expediente N° 1572 letra P.941.—

Vistas las propuestas formuladas por Jefatura de Policía en nota N° 3655 de fecha 21 de Mayo en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Celador de la Cárcel Penitenciaria con la asignación mensual de Ciento Diez Pesos M/N. (\$ 110) a don MARIO NIÑO, en reemplazo de don Marcos Thames, que no se presentara a tomar servicios —

Art 2º. Nómbrase Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria con la asignación mensual de Cien Pesos M/N (\$ 110) a don TORI IO CRUZ, en reemplazo de don Sebastián Menendez que no se presentara a tomar servicios.—

Art. 3º. Déjase establecido que la imputación de los sueldos del personal nombrado, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto, corresponde al decreto en acuerdo de Ministros dictado con fecha 22 de Abril ppdo, recaído en expediente N° 870 D/941, agregados N°s 895 y 849 D 941 —

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1885—Salta, Mayo 23 de 1941.

Expediente N° 1187 letra D/941.

Vista la siguiente nota del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

«Salta, 14 de Abril de 1941.

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

«Ingeniero Agrónomo Jaime Indalecio Gómez. S'D.

PROVISION DE FONDOS PAGO DE FLETES

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para pagos de fletes de las siguientes consignaciones:

«FRIGORÍFICO ARMOUR

C/P. 3136 Retiro 47 latas grasa \$ 85,55

«Distrimetal S. de R. Ltda.

C/B. 10369 Retiro Menajes » 12,30

Total- \$ 97,85

«Saludo al Señor Ministro muy atte.

«Fdo.: Gualberto E. Barbieri.

Director de la Cárcel».

Atentos a los informes de dicho funcionario y de Contaduría General de fechas 0 y 15 de Mayo en curso, respectivamente;

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. Líquidese al Señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri con cargo de opor una rendición de cuentas, la suma de Noventa y Siete Pesos con Ochenta y Cinco centavos $\frac{5}{100}$. (\$ 97,85), a fin de que con dicho importe proceda a abonar los fletes que se indican en la nota precedentemente inserta, cuya mercadería fué adquirida por Decretos de fechas 22 de Abril y 3 de Mayo ppdo., respectivamente.

Art. 2º.— El gasto autorizado recibirá las siguientes imputaciones:

Al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia la suma de \$ 12,30

Y al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, la suma de » 85,55
Total \$ 97,85

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1886 — Salta, Mayo 25 de 1941. — Expediente N.º 1576—letra D/941. — Vista la Resolución N.º 180 de fecha 20 de Mayo en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Habiendo recibido esta Dirección General reiteradas denuncias sobre epidemias de coqueluche, difteria y gripe aparecidas en el Departamento de Iruya y teniendo en cuenta que en el mencionado departamento no existe ningún servicio sanitario dependiente de esta repartición.

«Considerando por otra parte que el Sr. Mario Sarapura ha prestado servicio como guarda sanitario en ese Departamento en distintas oportunidades, habiéndose desempeñado a satisfacción. «Por ello;

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1.º — Solicitar del P. E. el nombramiento del Sr. Mario Sarapura como guarda—sanitario con asiento en la localidad de Iruya para la atención sanitaria de la población del departamento y a partir del día 20 del cte.—

Art. 2.º — Hasta tanto se sancione el presupuesto para el ejercicio económico del año en curso deberá imputarse la presente resolución a la partida de Eventuales.—

Art. 3.º. Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.—
Fdo.: Oscar Adolfo Davids Director interino. Evaristo Balestrini Secretario Administrativo.—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Guarda—Sanitario con asiento en la localidad de Iruya y con anterioridad al día 20 de Mayo en curso, al señor Mario Sarapura, en las condiciones indicadas en la Resolución N.º 180 de fecha ya citada de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1887 — Salta, Mayo 23 de 1941. — Expediente N.º 1147 Letra D/941. — Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria;—

«Provisión de fondos—Pago de flete.—
«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando la provisión de fondos para el pago de flete de la siguiente consignación:

Ernesto C. Boero

Carta de Porte N.º 19 de Cotagaita — 172 bolsas de harina \$ 303.—

«Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».

Atento a los informes de Contaduría General y Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fechas 13 y 19 de Mayo en curso; respectivamente;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.—Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Trescientos tres pesos m. n., (\$ 303) a fin de que con dicho importe se proceda a abonar el flete que se indica en la nota precedentemente inserta y que corresponde a la partida de harina que completa la provisión adjudicada por Decre-

to de fecha 24 de Marzo ppdo. recaído en expediente N° 703—letra D/941.

Art. 2°. El gasto autorizado se imputará al ya citado decreto en acuerdo de Ministros de fecha 24 de Marzo ppdo. recaído en Exp. N° 703 D/941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

888 Salta, Mayo 26 de 1941

Vista la factura presentada para su liquidación por Don Benito Scalona por cobro del importe correspondiente a las antorchas provistas a los estudiantes secundarios y fuegos artificiales quemados con motivo de celebrarse el 131º aniversario de la Independencia Nacional; y encontrándose el precio facturado ajustado al convenido con el Excmo. señor Gobernador Doctor Abraham Cornejo;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. — Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Cien Pesos M/N.,— (\$1.100) que se liquidará y abonará a Don ARTURO SCALONA, representante autorizado de Don Benito Scalona en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado ha presentado.—

Art. 2°. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 5 Partida 1— (Fiestas Cívicas) de la ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1889 Salta, Mayo 26 de 1941

Expediente n° 1502—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 14 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice —

«Cúmpleme dirigirme a S.S el Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública, solicitando su autorización para abonar sueldos por el mes de Abril ppdo., al personal que prestó servicio en la Cárcel Vieja y que no fué considerado en nuestra planilla de pago.—

«Pablo Lucio Delgado: Peluquero.. \$50. Correspondiente a 15 días del mes de Abril de 1941 en razón de haberse autorizado su servicio a contar desde el 16/4/41 — según Decreto 28/4/41 Expediente n° 1256 y haber prestado servicio en Cárcel Vieja durante todo el mes de Abril pasado.—

«Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 del corriente mes;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. — Reconócese los haberes devengados por don PABLO LUCIO DELGADO, como Peluquero de la antigua Cárcel Penitenciaria, durante la primera quincena del mes de Abril proximo pasado;— e impútese el importe de dichos haberes al Decreto en Acuerdo de Ministro del 22 de Abril de 1941 en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1890 Salta, Mayo 26 de 1941

Expediente N° 1503—Letra D/1941

Vista la nota de fecha 14 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

«Provisión de fondos— Gastos Varios

Cúmpleme dirigirme a S.S el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para efectuar las siguientes

compras de útiles de escritorio, pagos de servicio telefónico y diversos materiales de consumo y gastos administrativos como sigue:

**Útiles de Escritorio
Librería San Martín**

3 Frasco de goma pegar		\$ 1.—	\$ 3.—
3 Doc. lápiz dos color, la doc. a		» 3.—	« 9.—
200 Libretas peones		» 9.—	« 18.—
1 Doc. tinteros 1 tinta		» 1.45	» 17.40
1 Cuaderno			0.70
1 Libro actas			» 3.40
1 Resma papel oficio cuadrículado			» 8.50
1 Agenda			» 2.40
6 Tinteros		\$ 180	\$ 10.80
2 Cuadernos 100 hjs. c/u.		» 0.70	» 1.40
1 Índice			» 0.60
1 Almohadilla sello			« 1.20
12 Carpetas			» 6.50
2 Libros análisis cuentas			<u>\$ 12.50</u> \$ 95.40

«Juan Professione

1 Resma papel cuadrículado \$ 6.50

»La Montaña

3 Libros tinta Pelikan \$ 3.70 \$ 11.10 \$ 12.90
3 Cajas alfileres » 0.60 « 1.80

»PARATZ. Y RIVA

1 Caja goma borrador 2 fases \$ 3.—
3 Doc. lápiz tinta \$ 0.90 \$ 2.70 » 5.70

Compañía Argentina de Teléfonos

Teléfono N 5713 \$ 17.50
» « 3743 » 12.
» « 3956 « 12.— \$ 41.50

Bonificación \$ 18.— \$ 23.50

VARIOS

»Pedro Baldi Hnos.—

12 Latas insecticidas \$ 18.—

»Severino Cabada

2 Doc. escobas \$ 13.—
1 Madeja piolin « 4.80 » 17.80

Asistencia Médica

Dr. Martín R. Mainoli

Por asistencia oculística a personal accidentado en el trabajo:

Marcial Valencia

Herrero \$ 10.—

Mariano Cornelio

Penado \$ 20.— \$ 30.—

Importe total \$ 209.80

«Saludo al señor Ministro muy atte...—

(Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Carcel.—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 del corriente mes;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1º.—Líquidese la suma de DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N. (\$ 209.80) a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta; Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, y a objeto de que proceda a efectuar los pagos determinados en la nota precedentemente transcrita.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

\$ 156.30 con cargo al Inciso 5 Ítem 9 Partida I Eventuales.

• 23.50 al Inciso 5—Ítem 7—Partida I Servicio Telefónico, ambas asignaciones de la Ley de Presupuesto vigente;— y,

• 30.—, a la partida Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio por encontrarse excedida en su asignación, y hasta tanto sea solicitado su refuerzo de la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1891 G

Salta, Mayo 26 de 1941.

Expediente N.º 1388 letra D|941.

Visto el decreto de fecha 8 de mayo en curso, recaído en este expediente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 del actual;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Los sueldos del personal designado para la Cárcel Penitenciaria de Salta, por decreto de fecha 8 de Mayo de 1941 en curso, se imputarán al decreto en Acuerdo de Ministros del 22 de Abril del corriente año, hasta la sanción de la próxima Ley de Presupuesto, y de conformidad al informe de Contaduría General precedentemente indicado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

«Planilla sueldo del Locutor Bruno Borelli, por \$ 113.32 m/n.—

Tengo el agrado de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente, la planilla de sueldo del señor Bruno Borelli, por la cantidad de \$ 113.32 m/n (Ciento trece pesos con 32/100 m/n de c/legal, quien, reemplazó al Locutor Julio García Bedoya durante la licencia de quince días, de acuerdo a lo autorizado por decreto del P. E. de fecha 5 de mayo cte. recaído en Exp n° 1285—letra E/941.—

Habiendo sido prestado de conformidad esos servicios, solicito sean reconocidos y autorizados esos gastos con cargo a los »Fondos Explotación de Radio L. V. 9».

Saludo a V. S. con mi mayor consideración.—

(Fdo): Mario Valdiviezo— Director.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 21 del corriente mes;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

1892—Salta, Mayo 26 de 1941.—
Expediente n° 1491—letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 13 de mayo en curso, de la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto se transcribe:—

Art. 1º. Por Contaduría General líquidese los haberes devengados por don BRUNO BORELLI, como Locutor y Encargado de Programas de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», durante diez y siete (17) días desde el 15 de Abril próximo pasado al 2 inclusive de Mayo en curso, como reemplazante

del titular del puesto, don Julio García Bedoya, quién en dicho periodo de tiempo hizo uso de la licencia que oportunamente le acordara el Poder Ejecutivo; e impútese los haberes reconocidos a la cuenta: «RADIO L. V. 9.»

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1893—Salta, Mayo 26 de 1941.—

Expediente n.º 1497—letra E/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Mayo en curso, y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concédese quince (15) días de licencia, a don ROBERTO JORGE, Operador de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», por razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña, — y con anterioridad al día 13 del actual.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 1894 G

Expediente N.º 838 Letra T/941.

Visto este expediente, por el que la Agencia Salta de la "Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal" solicita devolución de las sumas de \$ 150 y 300 depositados en concepto de garantía para concurrir a las licitaciones realizadas para proveer de materiales y herramientas varias y maquinarias, materiales y herramientas para la Carcel Peniten-

ciaria de Salta, respectivamente; habiendo la firma recurrente cumplido a satisfacción con la entrega de la provisión adjudicada como lo hace saber el Director de la Repartición citada en su informe de fecha 25 de Abril ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de Mayo en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a la Agencia Salta de la "Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal", la suma de Cuatrocientos Cincuenta Pesos M|N. (\$ 450.—), en concepto de devolución de los depósitos que por \$ 150 y \$ 300 ha efectuado en carácter de garantía para concurrir a las licitaciones para proveer a la Cárcel Penitenciaria de materiales y herramientas varias y maquinarias, materiales y herramientas, respectivamente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la "Cuenta Depósitos en Garantía".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1895 G

Salta, Mayo 26 de 1941.

Expediente N.º 1495 Letra C/941.

Visto este expediente, en el que corren agredas las planillas que más abajo se detallan presentadas por el Distrito 18, local de Correos y Telégrafos de la Nación por concepto de despachos telegráficos efectuados sin previo pago por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año en curso; y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 del actual;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Seiscientos Cuarenta Pesos con Dos Centávos M|N. (\$ 1.640.02), que se liquidará y abonará al Distrito local N.º 18 de Correos y Telégrafos de la Nación, en cancelación de las planillas que por concepto de telegramas

efectuados sin previo pago por la Gobernación y ambos Ministerios se detalla:

Enero	\$	153.98
Febrero	"	352.50
Marzo	"	702.25
Abril	"	431.29
Total		\$ 1.640.02

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1896— Salta, Mayo 26 1941.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del señor EUSEBIO CARRASCO del puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de «PALERMO», jurisdicción del departamento de Anta;— y nómbrase en su reemplazo a la señora ASUNCION GARCIA de CARRASCO.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1897—Salta, Mayo 26 de 1941.—

Expediente N^o 1501—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 14 de Mayo en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:—

•Manutencion del Personal.—

•Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicitando su autorización por las siguientes compras de mercadería para la cocina con destino a los penados procesados y personal de Guardia Cárcel.—

•Minetti y Cía Ltda.—

1 Tambor aceite comestible	\$	27.56	
1 « vacío	<	10.—	\$ 37.56

•Severino Cabada.—

1 lata de aceite de 5 lts.	\$	3.80	
5 lts. vinagre	\$	1.80	
1 K. bicarbonato	\$	0.60	
1 « ácido de limón	\$	4.—	
1 Sartén hierro N ^o 30	\$	2.—	
10 Klos. café molido	\$	12.—	
10 Lts. vinagre	\$	2.60	
78 Kls. fideos	\$	20.30	\$ 47.10

•Royo Trigo & Cía.—

312 Kls. de fideos los 10 Ks. a	\$	2.60	\$ 78.—
---------------------------------	----	------	---------

•José Vidal.—

2 Kls. café molido	\$	2.40	\$ 4.80
2 latas Té sol 1/2 libra	\$	2.80	\$ 5.60
			\$ 10.40
			Total \$ 173.06

•Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes para atender dichas compras —

«Saludo al señor Ministro muy atte.— Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Mayo en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON 6/100 M/N. (\$ 173 06), con cargo de oportuna rendición de cuentas a objeto de que con dicho importe proceda a abonar los gastos que detalla en su nota precedentemente inserta.—

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1898—Salta, Mayo 26 de 1941.

Expediente N° 1455 — letra P/941.

Vista la nota N° 3400 de fecha 8 de Mayo en curso del señor Jefe de Policía con la que eleva para su reconocimiento y liquidación una factura de la Compañía de Omnibus de Juan Alias López por concepto de transporte de los reclusos en el penal, desde el local de la antigua cárcel al Edificio de la actual recientemente habilitada, cuyo traslado se realizó en horas de la noche del día 2 y madrugada del 3 del corriente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Mayo en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ochenta Pesos M/N. (\$ 80) que se liquidará y abonará a la Empresa de Omnibus de Juan Alias López en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citada.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1899—Salta, Mayo 26 de 1941.

Expediente N° 827 — letra P/941.

Vista la nota N° 2197 de fecha 14 de Marzo ppdo., de Jefatura de Policía con la que eleva para su reconocimiento y liquidación las facturas presentadas por la Sastrería Soler por concepto de confección de varios uniformes para el personal de policía; y atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Mayo en curso y a las comprobaciones adjuntas;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Treinta y Cinco Pesos con 50/100 M/N. (\$ 135.50), que se liquidará y abonará al Señor Juan Soler propietario de la Sastrería Soler, en cancelación de las facturas que por concepto de confección de trajes para el personal de policía corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1900 Salta, Mayo 26 de 1941.

Expediente N 1496 letra P/941.

Vista la nota de fecha 14 de Mayo en curso de la Dirección de la Broadcasting «L. V 9 Radio Provincia de Salta» con la que eleva a consideración y resolución del P. E. la factura presentada por la Cárcel Penitenciaria a esa Repartición por concepto de trabajos de impresión realizados en sus talleres; y atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Mayo en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Siete Pesos con 37/100 M/N. (\$ 47.37), que se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria, teniendo en cuenta las proporciones establecidas en el plan de Contabilidad aprobado, en cancelación de la factura que por ejecución de

trabajos de imprenta, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la «Cuenta Radio L.V. 9».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1901 -Salta, Mayo 26 de 1941.

Expediente N° 1515 letra E/941.

Vista la nota de fecha 15 de Mayo en curso, de la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», con la que eleva a consideración y resolución del P. E. facturas presentadas por la Cárcel Penitenciaria a esa repartición por concepto de trabajos de impresión realizados en sus talleres; y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Mayo en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Setenta y Seis Pesos con 95/100 M/N. (\$ 76,95), que se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria, teniendo en cuenta las proporciones establecidas en el plan de Contabilidad aprobado, en cancelación de las facturas que por ejecución de trabajos de imprenta, corren agregadas al expediente de numeración y letra ya citado.

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará a la «Cuenta Radio L.V. 9».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1902- Salta, Mayo 26 de 1941.

Expediente, N° 1499—letra C/941.

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de comunicaciones interurbanas relativas a conferencias mantenidas desde el aparato N° 2358 que presta servicios en el despacho del señor Secretario de la Gobernación;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Mayo en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° Autorízase el gasto de la suma de Ocho Pesos^{m/100}. (\$ 8 -) que se liquidará y abonará a la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1903—Salta, Mayo 26 de 1941.—

Expediente N° 1506—letra D/941.

Vista la nota de fecha 14 de Mayo en curso, de la dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

»Taller de Imprenta Implementos

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de implementos y repuestos para máquinas de Imprenta.

»The River Plate Supply Co s/w.
Bs. As.

16 Matrices cuerpo 8 \$ 9.95
National Paper Type & Cía. s.w/

Bs. As.

2 cilindros Kelly para máquinas \$ 24.—
flete carta de porte N° 9805—Retiro
\$ 4 05 \$ 28.05

Francisco Ravena

a Saca bocados para sobres oficio y esuela \$ 100.—

Ramón Miñiz s/w. Bs. As.

1 Juego grabado en seco \$ 40.—

1 » grabado en seco y tinta \$ 33.15 \$ 73.15

Total.. \$ 211.15

»Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos para atender dichas compras.

«Saludo al señor Ministro muy atte.—
Fdo. Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel».

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Mayo en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, la suma de Doscientos once pesos con 15/100^{m/100}. (\$ 211.15), con cargo de oportuna rendición de cuentas a objeto de que con dicho importe proceda a abonar los gastos que detalla en su nota precedentemente inserta.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a «Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Máquinas».

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1904—Salta, Mayo 26 de 1941.

Expediente N° 1486—letra C/941.

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por concepto de comunicaciones interurbanas relativas a conferencias mantenidas desde el aparato N° 2292 que presta servicios en el despacho del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Mayo en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase el gasto de la suma de Ochenta y cinco pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 85). que se liquidará y abonará a la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1905— Salta, Mayo 26 de 1941.—

Vistas las notas de fecha hoy, de la Comisión Provincial de Cultura y de la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, liquídese con cargo a los fondos de la cuenta: «L.V.9», la suma de QUINIEN TOS PESOS (\$ 500 -) $\frac{m}{n}$, a favor de la señora LIA CIMAGLIA de ESPINOZA o a su orden, en concepto de retribución por la irradiación que la Emisora Oficial hará del Concierto de piano que tendrá lugar en el Club «20 de Febrero» de esta Capital, el día 27 del corriente a las 17 horas, bajo los auspicios de la Comisión Provincial de Cultura.—

Art. 2º.— Queda autorizada la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta» para la irradiación del citado Concierto, por tratarse de una manifestación de alta cultura musical;— como así, a obtener de las casas de comercio de esta Capital los avisos publicitarios que permitan costear o compensar en parte la erogación de su sta por el Art. 1º.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1906 - Salta, Mayo 26 de 1941

Expediente n° 1606—letra P/941.—

Vista la nota n° 3681 de fecha 21 de Mayo en curso, de Jefatura de Policía;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase con anterioridad al día 15 de mayo en curso, la renuncia interpuesta por don CERMÁN N. ALCOBET, del cargo de Comisario de Policía de Molinos.—

Art. 2º.— Nómbrase al señor JUAN PRIMITIVO ZULETA, Comisario de Policía de MOLINOS, con anterioridad al día 16 de mayo en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios en tal carácter.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1907 Salta, Mayo 26 de 1941.—

Expediente N° 1457—letra P/941.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva para su reconocimiento y liquidación la factura por la suma de \$ 64.80 que presenta don Roberto Patrón Costas por suministro durante el mes de Abril ppdo., de seis cajones de jabón a razón de \$ 10.80 el cajón, con destino a los reclusos de la Cárcel Penitenciaria; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Mayo en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese a favor del señor **ROBERTO PATRON COSTAS** la suma de **SESENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 M/N.**, (\$ 64.80), en cancelación de la factura de referencia y que por el concepto determinado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1908 G

Salta, Mayo 26 de 1941.

Expediente N.º 1591 letra P|941.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía, formulada en nota de fecha 22 del corriente;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor Antonio Delgado, Comisario de Policía de Ira. categoría de General Guemes, con carácter de interino y anterioridad al día 1.º de Mayo en curso, desde cuya fecha se encuentra prestando servicios; debiendo dicho funcionario quedar adscripto a Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Con la anterioridad señalada en el Art. 1.º, fíjase al funcionario nombrado una asignación mensual extraordinaria de Sesenta Pesos (\$ 60) m/n. en concepto de retribución por el recargo de obligaciones que le exige su adscripción a la Jefatura de Policía; debiendo imputarse este gasto a la partida de "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1909 G.

Salta, Mayo 26 de 1941.

Expediente N.º 1452 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 7 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestro taller de Imprenta:

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

Presup. N.º 401 por 3.000 cartúlas para expediente	\$ 65.34
Presup. N.º 403 por 500 ejemplares copias decretos	" 10.12
	<hr/>
	\$ 75.46

Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Presup. N.º 400 por confección del Mensaje del P.E. 1941	\$ 1.705.20
	<hr/>
	\$ 1.780.66

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):
Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 del corriente mes;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo
y en Acuerdo de Ministros

-DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Un Mil Setecientos Ochenta Pesos con 66|100 (\$ 1.780.66) m/n., en cancelación de igual importe total a que asciende el costo de los trabajos ejecutados por el taller de Imprenta del Penal y que se determinan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1910 G

Salta, Mayo 26 de 1941.

Expediente N.º 1266 letra D|941.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el resultado de la licitación privada o administrativa, que fuera autorizada a convocar por decreto de mayo 9 de 1941 en curso, a fin de adquirir 525 bolsas de harina "000", destinadas a la fabricación de pan en el Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Acta de la referida licitación privada es la siguiente:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria, siendo horas diez y seis y treinta el señor Sub-Director don Mario Ruiz de los Llanos y el señor José Antonio Yanello con los señores representantes de la Casa Minetti y Cía. Ltda., señor Aquiles S. Moresi, señor José Suárez representante de la Casa Molino Monteros, señor Eduardo Lahite, Martín Gómez, Antonio Segón, P. Martín Córdoba, Luis A. Mosca, Perera Quintana Rane, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres para adquisición de Harina de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo con el siguiente resultado; dejando en constancia que únicamente se hicieron presentes los señores Representantes de las casas Minetti y Cía Ltda., el señor Aquiles S. Moresi, y el señor José Suárez representante de la casa Molino Monteros, de acuerdo al Decreto de fecha 12 V-941, Exp. 1266 letra D.

Minetti y Cía Ltda.

36750 kilos de harina 000 primera triple \$ 9.30 por cada 70 kilos puesta sobre wagón Devoto (Córdoba).

Recargo puesta en Estación Salta \$ 1.81 por cada una pago al contado el 2 o/o descuento. Son \$ 11.11 c/u.

Molino Monteros Rep. Sr. José Suárez

36,750 kilos de harina 000 primera triple \$ 9.60 por cada 70 kilos puesta sobre wagón Cotagaita (Córdoba).

Recargo puesta en Estación Salta \$ 1.73 por cada una. Son \$ 11.33.

Pago al contado el 2 o/o descuento.

No habiéndose presentado otros licitantes y no existiendo observación alguna que formular

se dió por terminado el acto firmando en constancia".

Que dado vista a Contaduría General del resultado de esta licitación privada o administrativa, ha producido su informe en la fecha, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno:

Si a mérito de las actuaciones que preceden, S.S. resuelve aprobar la licitación efectuada para la provisión de 525 bolsas de harina, correspondenla adjudicar la propuesta presentada por los señores Minetti y Cía Ltda. en la cantidad de \$ 5.840.10 incluso flete ferrocarril, por ser esta la más conveniente.

La imputación que corresponde a este gasto en su caso, lo sería a Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales. (Fdo): Gustavo Bollinger—Contador Fiscal".

Por consiguiente; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;

**El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo
y en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Sociedad Industrial y Comercial Minetti y Cía. Ltda., la provisión de quinientas veinticinco (525) bolsas de Harina "000", destinadas a la fabricación de pan en la Cárcel Penitenciaria de Salta, en las condiciones y precios estipulados en la propuesta respectiva, y en la cantidad total de Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Pesos con 10|100 (\$ 5.840.10) m/n. incluso gastos del flete del ferrocarril, dado que las bolsas de harina son puestas sobre wagón Estación de procedencia.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará a "Cárcel Penitenciaria — Cuenta Reserva Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1911—Salta, Mayo 27 de 1941.

Expediente N° 1451 — letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 9 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

•Cúmpleme dirigirme a S S el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración cotizaciones de precios sobre provisión de lámparas eléctricas que nos son necesarias para reponer las que van consumiéndose; de los presentados, señores Virgilio García y Cía. Siemens Schuckert. S. A. y José Morales, conviene mas por su mejor calidad, aún cuando sus precios son mas altos que los ofrecidos por otras, la oferta de:

Siemens Schuckert S.A. puesto en el Penal.

50 lámparas 15 watt., rosca — Osram a \$ 075	\$ 37.50
50 » 15 « » » 0.67 ¹ / ₂	» 33.75
50 « 25 » » » 0.67 ¹ / ₂	» 33.75
50 » 40 » » » 0.67 ¹ / ₂	» 33.75
20 » 60 « » » 0.93 ³ / ₄	» 18.75
20 « 75 » » » 1.50	» 30.
10 » 100 « » » 1.87 ¹ / ₂	» 18.75

Total \$ 206.25

•Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito la provisión de éstos fondos para atender dicha compra.— (Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel. Atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Mayo en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese la suma de Dóscientos Seis Pesos con 25/100 (\$ 206.25) m/n. a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don' Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que pueda proceder a la adquisición d los materiales eléctricos precedentemente determinados, de la Sociedad Anónima Siemens Schuckert con destino a las instalaciones respectivas del Penal; e imputese el gasto al Inciso 5 — Item 9 — Partida I de la Ley de presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1912—Salta, Mayo 27 de 1941.—

Expediente n° 1249 — letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 21 de abril último, de la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto dice:—

•Elevación factura de la Cárcel Penitenciaria, por \$ 128 32 m/n.—

Tengo el agrado de dirigirme a V. S. solicitando sea autorizado con cargo a

«Fondos Explotación Radio L. V. 9» el pago de la suma de \$ 128.32 (Ciento veintiocho pesos con 32/100 m/n de c/l.), a favor de la Cárcel Penitenciaria, de ésta Ciudad.—

La presente factura corresponde a trabajos de papelería efectuado para la Dirección de esta Emisora y que en su oportunidad se recibió de conformidad — «Saludo a V S. con mi mayor consideración.— (Fdo): Mario Valdíviezo Director.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Mayo en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, la suma de CIENTO VEINTIOCHO PESOS con 32/100 (\$ 128,32) m/n. con cargo a la cuenta: «Fondos Explotación Radio L.V. 9», y en concepto de pago de los trabajos de imprenta efectuados por el Penal con destino a la Emisora, y que se detallan en la planilla que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º de este decreto se imputará a la cuenta: «Radio L.V. 9».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1913—Salta, Mayo 27 de 1941.—

Expediente nº 1504—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 14 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

«Aserraje de madera para trabajos del Penal—

Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su autorización para dar a aserradero de ésta plaza, el aserraje de la madera en bruto recibida procedente de decomisos, a fin de suplir necesidades de éste material para diferentes trabajos de carpintería en nuestros talleres, por cuanto la instalación del aserradero aún no está empezada.—

25 metros 3. aserraje de madera c/u.
a \$ 14 \$ 350.—

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos para efectuar este gasto.—

Saludo al señor Ministro muy atte.—
(Fdo.): Gualberto E Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Mayo en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese la suma de TRES-CIENTOS CINCUENTA PESOS m/n. (\$ 350—), a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, y a objeto de que pueda atender el gasto determinado en la nota precedentemente transcripta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto se imputará a la Ley nº 441—Partida «CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 4922

Salta, julio 7 de 1941.

Atento lo informado por el señor José Antonio Palermo, Encargado de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate, en Expediente N.º 4997 I 1941, sobre la existencia de frutales en estado de trasplante, del vivero de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la distribución de las variedades existentes de frutales adaptados a la zona ha de fomentar el mejoramiento de la fruticultura, en especial en las diversas clases de uva de mesa,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase al señor José Antonio Palermo, Encargado de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate, para proceder a la venta de las plantas frutales del vivero de esa

dependencia en los siguientes precios y condiciones:

Vides (Uva de mesa y explotación) Plantas de 2 años:

De	1 a	50 plantas	\$ 0.80 c u
"	50 "	100 "	" 0.70 "
"	100 "	500 "	" 0.50 "
"	500 "	1.000 "	" 0.30 "
"	1000 "	2.000 "	" 0.20 "

Las plantas de 3 años tendrán un recargo de \$ 0.10 por c|u.

Otros frutales: (Ciruelos, durazneros, manzanos)

De 2 años \$ 1.50 c|u

De 3 años " 2.— c|u

Art. 2.º — Los interesados deberán presentar sus solicitudes en la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate, y una vez aceptadas recibirán la provisión de plantas, previo pago del importe que depositarán en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Cafayate, a la orden del Encargado de la Inspección Señor José Antonio Palermo quien con sus comprobantes elevará la rendición de cuentas al Ministerio del ramo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4923

Salta, julio 8 de 1941.

Atento lo informado por Contaduría General en expediente N.º 4493 letra T|941,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confírmase en todas sus partes el Decreto N.º 4894-H., dictado con fecha junio 26 de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 4924

Salta, julio 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 4595 letra F|941, en

el cual el señor Ildefonso Fernández, presenta factura de \$ 57.60, por provisión de diversos artículos a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 57.60 (Cincuenta y Siete Pesos con Sesenta Centavos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor del señor Ildefonso Fernández, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida al de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4925

Salta, julio 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 4760 letra B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado adicional N.º 1, extendido a favor de los contratistas Bini y Marcuzzi, por trabajos extraordinarios efectuados en la refacción y ampliación de la Escuela "Domingo F. Sarmiento", cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.493.36; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, los trabajos efectuados corresponden a aumento de obra comprendidos dentro del 10 o|o de imprevistos, calculados por la misma;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los contratistas Bini y Marcuzzi, la suma de \$ 2.493.36 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres pesos con Treinta y Seis cen-

tavos M[L.], en concepto de trabajos extraordinarios efectuados en la obra de refacción y ampliación de la Escuela "Domingo F. Sarmiento", imputándose este gasto a la Ley 441, partida "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4926

Salta, julio 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 4761 letra B[941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 3 final, extendido a favor de los contratistas señores Bini y Marcuzzi; por la obra de refacción y ampliación de la escuela "Domingo F. Sarmiento", cuyo importe total asciende a la suma de \$ 6.232.81; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado, la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado		
N.º 3 final		\$ 6.232.81
Retenc. 10 o/o garantía de obra	\$ 623.28	
Retención para pago Im. Réditos	" 18.70	
Saldo a favor de los contratistas	" 5.590.83	
		<hr/>
		\$ 6.232.81 \$ 6.232.81

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los contratistas señores Bini y Marcuzzi la suma de \$ 6.232.81 (Seis Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos con Ochenta y Un Centavos M[L.], importe del certificado N.º 3 final, de la obra de refacción y ampliación de la Escuela "Domingo F. Sarmiento", imputando el gasto a la Ley N.º 441, y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo los contratistas pagar el impuesto de la Ley 1134, de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4927

Salta, julio 8 de 1941.

Siendo necesario establecer la cuota que deben abonar los inmuebles de la Campaña por servicio de aguas corrientes; y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas en expediente N.º 5009 letra D[941,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — En las distintas localidades de la Campaña, donde el servicio de aguas corrientes es administrado por la Provincia, se pagará un impuesto por ese concepto de acuerdo a la siguiente clasificación:

Casas de familia	\$ 1.00 mensual
Hoteles y casas de comercio	" 4.00 mensual
Industrias	" 6.00 mensual

Art. 2.º — La Dirección General de Obras Públicas, por intermedio de los Encargados de Aguas Corrientes de la Campaña, levantará un censo de contribuyentes a objeto de la confección de las boletas respectivas, para el cobro del impuesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4928

Salta, julio 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 4653 letra S[941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva nota suscrita por los señores De Miguel y Seeber, de la Empresa Constructora Argentina, de la Capital Federal, quienes solicitan la devolución del depósito en garantía, efectuado oportunamente para la obra del "Hotel de Turismo"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores De Miguel y Seeber, de

la Empresa Constructora Argentina de la Capital Federal, la suma de \$ 8.000 (Ocho Mil Pesos M[L.]), en concepto de devolución de depósito en garantía; mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta y con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía— Ley 441".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4929

Salta, julio 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 4800 letra V|941, en el cual el señor Juan Carlos Velarde, Inspector de Dirección General de Rentas solicita licencia por el término de treinta días, contados desde el 28 de junio ppdo., con goce de sueldo y por razones de salud, conforme lo acredita el certificado médico que adjunta; atento lo informado por Contaduría General y lo establecido en el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, contados desde el 28 de junio ppdo., con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Juan Carlos Velarde, Inspector de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto, (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4930

Salta, julio 10 de 1941.

Visto el expediente N.º 4935 letra L|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva nota suscrita por el contratista Don Belarmino Liendro, quien solicita la devolución de su depósito en garantía en la licitación para la obra de defensa en los Ríos Luracatao y Amaicha, Departamento de Molinos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Belarmino Liendro, la suma de \$ 99.75 (Noventa y Nueve Pesos con Setenta y Cinco Centavos M[L.]), en concepto de devolución de depósito en garantía y con imputación a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

E. H. Romero.
Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 4931

Salta, julio 10 de 1941.

Visto el expediente N.º 6906 letra M|940, en el cual Don Francisco Michel solicita la locación y venta de una "casa barata" y habiendo desistido Don Martín García del contrato de arrendamiento y compra de la "casa barata" del lote N.º 17, según constancias que corren agregadas en el expediente N.º 5061 letra G|941;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor Francisco Michel, la "casa barata" del Lote N.º 17, en las condiciones estipuladas por la Ley N.º 582 y su reglamentación.

Art. 2.º — Por Escribanía de Gobierno, extiéndase el contrato de locación respectivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 4932

Salta, julio 10 de 1941.

Visto el expediente N.º 4770 letra E|941, en el cual el Diario "El Pueblo" presenta factura de \$ 90, por publicación del Balance de Tesorería General del mes de Mayo ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 90 (Noventa Pesos M[L.]), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario "El Pueblo", por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)
Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 4933

Salta, julio 10 de 1941.

Visto el expediente N.º 4769 letra J]941, en el cual el señor Juez en lo Penal, Doctor Carlos Matorras Cornejo, solicita se provea a ese Juzgado de una alfombra y de dos estufas; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo, resultan más convenientes los precios cotizados por las casas, Tienda "La Argentina" para la provisión de la alfombra y Virgilio García y Cía., para la provisión de las dos estufas;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Por la oficina de Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la Tienda "La Argentina", una alfombra al precio de \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos M[L.]), y de los señores Virgilio Gareía y Cía., dos estufas marca "Volcán", al precio total de \$ 89 (Ochenta y Nueve Pesos M[L.]), sumas cuyos gastos se autoriza y que deberán liquidarse, oportunamente por Contaduría General a favor de los beneficiarios; con imputación al Inciso 5, Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)
Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4934

Salta, julio 10 de 1941.

Debiendo trasladarse a la Capital Federal el Contador General de la Provincia, señor Rafael Del Carlo en cumplimiento de la misión oficial que le fuera encomendada por decreto de fecha 30 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Designase al señor Contador Fiscal, Don Gustavo Bollinger, para tener a su cargo lo relativo a la contabilidad administrativa y al señor Contador Fiscal, Don Floréntín Torres, lo concerniente a las Leyes de Empréstito, mientras dure la ausencia del Contador General de la Provincia, Don Rafael Del Carlo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4937

Salta, julio 10 de 1941.

La Ley N.º 630 promulgada en la fecha; y Vistos:

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia ha entregado la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos M[N.]) al Consejo General de Educación, de acuerdo a los decretos de fecha 1.º de Julio de 1940, 31 de diciembre de 1940, 9 de enero de 1941 y 7 de abril de 1941, de fondos provenientes de la Ley 441, y siendo necesario regularizar esta situación por cuanto dichos decretos establecían que esas entregas se hacían con cargo de reintegro de igual suma a la Ley 441 por parte de la institución beneficiaria, ha llegado la oportunidad de restituir a los fondos de dicha ley las sumas anticipadas al Consejo por los decretos citados;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Contaduría General reintégrese por cuenta del Consejo General de Educación, a los fondos de la Ley 441, la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos M[L.] entregada al mismo de acuerdo a los decretos que se citan en los considerandos del presente, imputando el gasto a la Ley N.º 630.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento.

N.º 4938

Salta, julio 12 de 1941.

Visto el expediente N.º 1041 letra C|941, en el cual Don Luis Cuéllar solicita el arrendamiento de una fracción de tierras fiscales comprendida en el lote VI del complemento de las cien leguas, en el Departamento de Anta, con una superficie de 1.750 hectáreas, ofreciendo el precio de \$ 50 por legua cuadrada, por el término de cinco años, siendo los dos primeros sin cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el arriendo solicitado lo es para pastoreo de ganado, circunstancia que obligaría al peticionante a efectuar los trabajos necesarios en busca de agua potable, instalación de bebederos, etc.;

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y teniendo en cuenta la extensión del campo solicitado, el precio anual del arriendo, de acuerdo a lo ofrecido, sería de \$ 35;

Por tanto, y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese en arrendamiento al señor Luis Cuéllar, la fracción de tierras fiscales comprendida en el Lote VI del complemento las cien leguas, Departamento de Anta, con la siguiente indicación: Un rectángulo de tres mil quinientos metros de Oeste a Este por cinco mil metros de Norte a Sud, cuyo esquinero Norte-Este se encuentra a cinco mil metros al Sud del esquinero Nor-Este del Lote VI. El término del arriendo es de cinco años y para pas-

toreo de ganado, los dos primeros sin cargo y los tres últimos a razón de \$ 35 (Treinta y Cinco Pesos M[L.]) por año, pagaderos por adelantado; estableciéndose como condición expresa, que el arrendamiento quedará rescindido de pleno derecho y sin necesidad de gestión judicial alguna, en cuanto el Poder Ejecutivo, lo considere conveniente, quedando a beneficio del Fisco todas las mejoras que se hubieren introducido; no pudiendo el arrendatario explotar el bosque ni la leña del lote arrendado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4939

Salta, julio 12 de 1941.

Visto el expediente N.º 4075 letra D|941, en el cual Dirección General de Rentas solicita la impresión de estampillas "Multas Contribución Territorial" Ley 395, y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General, existen en su depósito de valores, estampillas de la Ley de Multas correspondientes a los ejercicios 1938|1939 que podrían ser habilitadas y destinadas a cumplir el pedido que formula Dirección General de Rentas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Contaduría General, dispóngase la habilitación de estampillas de la Ley de Multas, Ejercicios 1938|1939, para ser aplicadas por Dirección General de Rentas como valores de multas Ley 395 — Contribución Territorial; habilitación que deberá efectuarse por la Imprenta de la Cárcel Nueva, entregándose dichos valores a Dirección General de Rentas en la forma que corresponde; imputando el gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4940

Salta, julio 14 de 1941.

Vistos:

La Ley del 20 de setiembre de 1940 que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 3.000 en la impresión de la obra titulada "Historia Natural" (Fauna y Flora de Salta), de que es autor el señor Juan Carlos Dávalos; la presentación del señor Juan Carlos Dávalos, en expediente N.º 4774 letra D. en la que comunica que la obra, a que hace referencia la Ley citada, fué impresa en la Librería "San Martín", de esta Capital, en un total de 1.500 ejemplares por la suma de \$ 3.000, monto asignado por la Ley autoritativa del gasto;

y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias del expediente N.º 6736 D|940, el señor Juan Carlos Dávalos, por escritura pública cuyo testimonio corre agregado al mismo, hace cesión de los derechos que le acuerda la Ley del 20 de setiembre de 1940, a favor del señor Bartolomé Salas y le autoriza para realizar la impresión de la obra;

Que el señor Bartolomé Salas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º de la Ley citada, ha hecho entrega de 100 ejemplares de la obra, a la Oficina de Depósitos, Suministros y Contralor reteniendo el saldo para ser entregados al autor;

Que corresponde en consecuencia, disponer el pago de la edición de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley respectiva; atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que se trata de un trabajo de impresión cuya terminación ha debido demorar, por la índole del mismo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 3.000 (Tres Mil Pesos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Bartolomé Salas, cesionario del señor Juan Carlos Dávalos, por el concepto expresado y con imputación a la Ley N.º 611 del 20 de setiembre de 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

E.H. Romero.

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4941

Salta, julio 14 de 1941.

Visto el expediente N.º 4137 letra F|941, en el cual con fecha 12 del corriente se presenta el señor Bernardo Prieto solicitando se le acuerde un plazo de cuarenta y cinco días para abonar el importe del documento a su cargo suscrito a favor del Gobierno de la Provincia por \$ 1.096.40, vencido el día 15 de abril del año en curso, y un plazo de noventa días para abonar el importe del documento de igual cargo y por igual suma vencido el día 14 del mes en curso; atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta las razones aducidas por el presentante,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Acuérdase al señor Bernardo Prieto la renovación solicitada; debiendo suscribir dos pagarés por \$ 1.096.40 (Un Mil Noventa y Seis Pesos con Cuarenta Centavos M|L.), cada uno, con vencimiento al 30 de agosto y 15 de octubre respectivamente, del año en curso, abonando el interés del 6 o/o anual, sellado de ley y gastos de protesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

E.H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 4942

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 4809 letra R|941, en el cual la señora Margarita O. de Robles, presenta factura de \$ 99, en concepto de comisión en su carácter de Encargada de la recaudación del Boletín Oficial; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la señora Margarita O. de Robles, la suma de \$ 99 (Noventa y Nueve Pesos M|L.), en concepto de comisión por recaudación del Boletín Oficial, durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año; con imputación al Inciso 4, Item 10, Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4943

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 4936 letra E[941, en el cual el Diario "El Pueblo" presenta factura de \$ 15, en concepto de publicación de un aviso "A los Deudores morosos de patentes", ordenado, por Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 15 (Quince Pesos M[L.], suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario "El Pueblo", por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4944

Salta, julio 15 de 1941.

Atento lo informado por Contaduría General en expediente N.º 3809 letra C[941,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confírmase en todas sus partes el decreto N.º 4890 H., dictado con fecha junio 25 de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 2308

Salta Abril 2 de 1941.—

Expediente n.º 944—letra B/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 17 de marzo último, de la Dirección de la Biblioteca Provincial, que dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Elevo a consideración de V.S. la adjunta nota del Centro de Enfermeros y Enfermeras de ésta Ciudad.—

«Esta dirección tiene autorización para donar libros que le sobren a la Biblioteca, a las diferentes bibliotecas establecidas dentro de la Provincia y creo que podría incluirse a ésta que se encuentra en formación.—

El presidente del Centro de referencia; me ha solicitado verbalmente; si fuera posible, incluir en la donación de algunos de estos libros, un diccionario de la Lengua Castellana Si V.S. me autoriza a ello podría satisfacer ese pedido haciendo entrega de una edición del diccionario Hispano Americano del cual poseé esta Biblioteca 3 ediciones. Por supuesto que quedarían las ediciones mas modernas y que estuvieran en mejor estado —

A la espera de la resolución de V.S. tengo el agrado de saludarle con mi mas distinguida consideración.—(Fdo.): J. Benjamín Dávalos.—»

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública

R E S U E L V E :

- 1º.— Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, para acceder a lo solicitado por el Centro de Enfermeros y Enfermeras de ésta Ciudad.
- 2º.— Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº—2309—

Salta, Abril 3 de 1941.

Expediente Nº 1060 letra E/941.

Vista la nota de fecha 1º de Abril en curso, de la Dirección de la Broadcasting »L.V. 9 Radio Provincia de Salta«, que seguidamente se transcribe:

»A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

»Siéndole necesaria a ésta Emisora, por razones de buena administración, organizar un servicio eficiente de control general de publicidad, a los efectos de que la Broadcasting pueda hacer frente al considerable aumento publicitario, que en la actualidad se está registrando y que dada la cantidad es necesario controlar su cumplimiento en forma minuciosa y detallada, cúpleme dirigirme a V.S. solicitando se autorice, con cargo a los »Fondos Explotación Radio L. V. 9«, el trabajo de impresión en los Talleres Tipográficos de la Nueva Cárcel Penitenciaria y según el siguiente detalle:

- 10 Block de 100 hojas c/u: de muestra Nº 1 (control Vto. contratos)
- 10 » » 100 » » » » » 2 (control cadenas)
- 10 » « 100 » « » » » 3 (Para audiciones original).—
- 20 « » 100 « « » « » 3) (copias tipo multicopi)
- 20 » » 100 » » » » » 4 (para cartas a varios)
- 20 « » 100 » » » » » 5 (para cop. de cart. a v
- 10 » » 100 » » » » » 6 (para uso oficio)
- 10 » » 100 « » » » » 7 (Para cóp. uso oficio)
- 1.000 sobres de muestra Nº 8
- 1.000 » » « « » » 9.—

«De muestra Nº 2, formularios de planillas para control de »Cadenas«, necesítanse rayadas a un espacio de 8 m/m., por tener que ser escritas a mano, en la Oficina de la Estación Transmisora.—

»Rogando una pronta y favorable resolución de V.S., me complazco muy particularmente en saludarle con distinguida consideración.—Fdo: Mario Valdivieso».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a efectuar los trabajos determinados por la Dirección de la Broadcasting »L.V.9 Radio Provincia de Salta« en su nota precedentemente inserta.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2310—

Salta, Abril 3 de 1941.

Expediente Nº 1028 - Letra M/1941

Vista la solicitud formulada por el señor Director del Diario »Noticias Gráficas« de la Capital Federal;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Autorízase el canje del »Boletín Oficial de la Provincia« con el diario

»Noticias Gráficas«.—Río Bamba 280 de a Capital Federal.

2º.—Tómese nota por el Encargado del »Boletín Oficial«, a sus efectos.

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2311 - G

Salta, Abril 3 de 1941.—

Expediente N° 1059 - letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 31 de Marzo ppdo., del señor Director de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» que se transcribe:—

«Cúmplame elevar adjunto a la presente, solicitando de V. S. la aprobación de los siguientes contratos de publicidad radial:—

Juan Schott.—Contrato N° 731, que comenzó el 27 de Marzo y vence el 11 de Abril de 1941, por.....	\$ 15.—
Manufactura de Tabacos Villagrán.—Contrato N° 732 que comenzó el 30 de Marzo y vence el 1° de Mayo de 1941, por....	125.—
Alejandro Pedroso.—Contrato N° 733, que Comenzó el 30 de Marzo y vence el 29 de Abril de 1941, por.....	30.—
Eduardo Labitte.—Contrato N° 734, que comenzó el 21 de Marzo y vence el 25 de Marzo de 1941, por.....	40.—
Gran Tienda Boston.—Contrato N° 735, que comenzó el 24 de Marzo y vence el 5 de Abril de 1941, por.....	20.—
Zapateria Casa Grimoldi.—Contrato N° 736, que comenzó el 28 de Marzo y vence el 31 de Marzo de 1941, por....	27.—
Panadería La Unión.—Contrato N° 737, que comenzó el 30 de Marzo y vence el 29 de Abril de 1941, por.....	30.—
Francisco Postigo.—Contrato N° 738, que comenzó el 30 de Marzo y vence el 29 de Abril de 1941, por.....	30.—
Jorge Ibarra.—Contrato N° 739, que comenzó el 30 de Marzo y vence el 29 de Abril de 1941, por....	30.—
Antonio Mentasana.—Contrato N° 740, que comenzó el 30 de Marzo y vence el 23 de Abril de 1941, por....	10.10—
Juan P. Manresa.—Contrato N° 743, que comienza el 1° y vence el 30 de Abril de 1941, por.....	30.—
Grandes Tiendas Casa Heredia.—Contrato N° 744, que comenzó el 30 de Marzo de 1941, y vence el mismo día por....	10.—
Tienda La Argentina.—Contrato N° 745, que comenzó el 30 de Marzo y vence el 12 de Abril de 1941, por.....	112.50—
Jaime Duran.—Contrato N° 746, que comenzó el 29 de Marzo de 1941, y vence el mismo día, por.....	6.40—
Gran Tienda Buenos Aires.—Contrato N° 747, que comenzó el 29 y vence el 30 de Marzo de 1941, por....	20.—
Pensión Alcalá.—Contrato N° 748, que comenzó el 29 y vence el 30 de Marzo de 1941, por.....	20.—
Total publicidad.....	\$ 556.—

Publicidad De Buenos Aires—Farma Platense:

742 Orden N° 4—41, Productos: «Cafiaspirina y Tónico Bayer» que comienza el 1° y vence el 30 de Abril de 1941, por....	\$ 225.—
741 Boletín sintético, del Tónico «Bayer», correspondiente al mes de Abril de 1941, por.....	300.—
TOTAL.....	\$ 525.—

Saludo a V. S. con distinguida consideración.—Fdo.: Mario Valdivieso.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.—Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.—

- 2º. — Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—
- 3º. Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2312—G

Salta, Abril 3 de 1941.—

Vista la nota de fecha 2 de Abril en curso, de la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe: «A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, las siguientes órdenes de publicidad radial, enviadas a ésta Emisora, por Red Azul y Blanca, para su aprobación:

Red Azul Y Blanca:

Contrato Nº 745 Orden Nº 2071 Producto: Jabón Lux Tocador, que comenzó el 1º y vence el 30 de Abril de 1941, por.....	72.—
Contrato Nº 750—Orden Nº 2024, Producto: Jabón Campana, que comenzó el 1º y vence el 30 de Abril de 1941, por....	190.—
Contrato Nº 751—Orden Nº 2039, Producto: Jabón Federal, que comenzó el 16 de Abril y vence el 16 de Mayo de 1941, por »	300.—
Contrato Nº 752—Orden Nº 2069, Producto: Jabón Sunlight Tocador, que comenzó el 1º y vence el 30 de Abril de 1941, por »	9.—
Contrato Nº 753—Orden Nº 2070 Producto: Jabón Lux Escamas, que comenzó el 1º y vence el 30 de Abril de 1941, por	9.—
Contrato Nº 755—Orden Nº 2072, Producto: Aceite Olavina que comenzó el 1º y vence el 30 de Abril de 1941, por	72.—
Contrato Nº 756—Orden Nº 2077, Producto: Acaroina Desinfectante, que comenzó el 1º y vence el 30 de Abril de 1941, por... »	120.—
T O T A L	872.—

A este importe le corresponde el 10% de descuento, a favor de Red Azul y Blanca, según lo autorizado oportunamente, por decreto del P. E. —
Saludo a V. S. con distinguida consideración—Fdo.: Mario Valdivieso.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.—Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y la Red Azul y Blanca, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.—
- 2º. Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—
- 3º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2313—G

Salta, Abril 4 de 1941.—

Expediente Nº 266—Letra D/1941.—

Vista la nota de fecha 18 de Marzo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación para vender una partida de caños galvanizados fuera de uso que fué traída del Escuadrón de Seguridad y que para este Penal no tiene aplicación y tratándose de un material que puede deteriorarse, es n/opinión concertar su venta, la partida comprende:

80 mts. caños galvanizados 3/4" uso a \$0.40 \$ 32.—

Saludo al señor Ministro, muy atte. —

(Fdo.) Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, para vender la partida de caños galvanizados fuera de uso que determina en la nota precedentemente inserta.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

Nº 2314—G

Salta, Abril 5 de 1941.—

Expediente Nº 764 letra E/941.—

Vista la nota de fecha 6 de Marzo ppdo. de la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:—

«V. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.

«S. D.

«Elevación factura del señor Juan Professione.—

«Tengo el agrado de dirigirme a V. S., solicitando sea autorizado, con cargo a «Fondos Explotación Radio L. V. 9», el pago de la suma de \$33.50 (TREINTA Y TRES PESOS CON 50/100 M/N. de C/L) a favor del señor Juan Professione, de esta Ciudad.—

«Esta factura corresponde a la provisión de papelería para el Escritorio de esta Dirección, que en su oportunidad se recibió de cofomidad.—

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.—»

Y atento al informe de Contacuría General de fecha 2 de Abril en curso;—

1º.— Libúdense al señor JUAN PROFESSIONE, la suma de TRINTA Y TRES PESOS CON 50/100 (\$33.50) M/N., en concepto de pago de los materiales provistos a la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» detallados en la nota precedentemente inserta.—

2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9».

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2315—G—

Salta, Abril 5 de 1941.—

Expediente Nº 678 letra E/941.—

Vista la nota de la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe.—

«Salta, 28 Febrero de 1941.—

«A. S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—

«S / D.

«Elevación factura de casa Lérica, de los Sres. Lérica y Colado.—

«Tengo el agrado de dirigirme a V. S. solicitando sea autorizado con cargo a «Fondos Explotación Radio L.V. 9», el pago de la suma de \$ 83.25 (OCHENTA Y TRES PESOS CON 25/100 M/N. de C/L), a favor de la Casa Lérica, de ésta Ciudad, de los Sres. Lérica y Colado.—

«Esta factura corresponde a la provisión de discos para características de audiciones de ésta Emisora y las púas para ser usadas en los pic—ut.—

«La iniciación de la presente factura, corresponde a la antigua Dirección, del señor David Schiaffino, en Abril de 1939, hasta el 13 de Enero del corriente año. Los discos a que se refiere la adjunto factura, han sido controlado y traídos para lo que se indica más arriba, no existiendo memorándums de algunos y de otros son adjuntados en la correspondiente factura.—

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.—»

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 1º del mes en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Liquidese a los señores LERIDA Y COLADO, Propietarios de la Casa Lérica, la suma de OCHENTA Y TRES PESOS CON 25/100 (\$ 83.25) M/N., en concepto de pago de los materiales provistos a la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» detallados en la nota precedentemente inserta.—

2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «L. V. 9».—

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2316

Salta, Abril 23 de 1941.—
Expediente No 1113—letra R/941
Visto lo solicitado;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Remítase semanalmente, sin cargo, un ejemplar del (Boletín Oficial) de la Provincia, a la Editorial «Repertorio Jurídico Mor», con domicilio en calle Lavalle—1525 de la Capital Federal.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N 2317

Salta, Abril 25 de 1941.—

Expediente Nº 1156 letra E año 1941.—
Vista la solicitud elevada a consideración y resolución de este Ministerio por el señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», presentada por la encargada del Comité de Varones de la Cruz Roja de la «Escuela Teniente General J. F. Uriburu», que seguidamente se transcribe:

«Salta, Abril 7 de 1941.—»

Sr. Director de L. V. 9 Radio Provincia de Salta.— Pte.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. como encargada del Comité de Varones de la Cruz Roja de la Esc. Tte. Gral J. F. Uriburu; solicitando quiera conceder veinte minutos de audición, para el día lunes 14, que con motivo de festejar el día de Las Américas, nuestro Comité dirigirá unas palabras a los niños americanos, por intermedio de un miembro de dicho Comité, y luego un número de canto por un niño, titulado «Patria Hermana» marcha de Canaro; y que gracias a su gentileza podrá salir al eter.—

Sin otro particular, saluda a Ud con su más distinguida consideración.—

Fdo. Blanca R. Jándula.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébase la irradiación efectuada por la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», sin cargo, a que se refiere la nota precedentemente inserta.—

2º.— Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2318

Salta, Abril 23 de 1941.—

Expediente Nº 1140 - letra D/941.—

Vista la nota de fecha 12 de Abril en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que seguidamente se transcribe;—

«Presupuestos»

«Cúmpleme dirigirme a.S.S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos, por trabajos ejecutados en nuestros talleres, por particulares.—

«Emilio G. Colina.

«Pto. Nº 1042.— Por 100 tarjetas de visitas en opalina \$ 1.20

«Angel Galarreta.

«Pto. Nº 1043.— Por 5000 planillas partes diario de trabajos. \$ 67.—

«Martin Leguizamón

«Pto. Nº 1044.— Por 100 esquelas — 100 sobres \$ 1.80

«Club Deportivo Oficial

«Pto. Nº 1045 — Por 500 folletos estatutos.— \$ 44.88

«Julio Alemán & Cía.

«Pto. Nº 1046.— Por 5000 sobres comercial \$ 16.50

«Thyssen Lametal

«Pto. Nº 1047.— Por 5000 etiquetas \$ 15.96

TOTAL \$ 147.34

«Saludo al señor Ministro muy atte.—

Fdo.: Gualberto E Barbieri — Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2319

Salta, Abril 23 de 1941.—

Expediente Nº 1155—letra E/941.—

Vista la nota de fecha 7 de Abril en curso de la Dirección de la Broadcasting «L.V.9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe: «A.S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—

S/D.

«Tengo el agrado de elevar adjunto a la presente, solicitando de V.S. la aprobación correspondiente, de los siguientes contratos de publicidad radial.—

- Mauricio L. Dotti.— Contrato Nº 749, que comenzó el 1º y vence el 30 de Abril de 1941, por \$ 63.60
- La Monumental Soc. Arg. de Capitalización.— Contrato Nº 757, que comenzó el 1º y vence el 30 de Abril de 1941, por \$ 30.—
- Zarzoso Hnos.— Contrato Nº 758, que comenzó el 1º y vence el 30 de Abril de 1941, por \$ 30.—
- Mariano García.— Contrato Nº 759, que comenzó el 1º y vence el 30 de Abril de 1941, por \$ 30.—
- J. Berbel & Cia.— Contrato Nº 760, que comenzó el 30 de Marzo y vence el 20 de Abril de 1941, por \$ 75.—
- Ceverino Cabada.— Contrato Nº 761, que comenzó el 2 de Abril y vence el 1º de Mayo de 1941, por \$ 30.—
- Casa Fabricio.— Contrato Nº 762, que comenzó el 4 y vence el 8 de Abril de 1941, por \$ 10.—
- Modas Lely.— Contrato Nº 763, que comenzó el 4 de Abril y vence el 3 de Mayo de 1941, por \$ 28.80
- Aliance Francaise.— Contrato Nº 764, que comenzó el 7 y vence el 22 de Abril de 1941, por \$ 33.60
- Optica Arévalo.— Contrato Nº 765, que comenzó el 5 y vence el 20 de Abril de 1941, por \$ 12.—
- Roberto Notarfrancesco.— Contrato Nº 766, que comenzó el 5 de Abril y vence el 4 de Mayo de 1941, por \$ 30.—
- Gran Tienda «La Argentina».— Contrato Nº 767, que comenzó el 6 de Abril de 1941, y vence el mismo día, por \$ 18.—
- Amín Dagún.— Contrato Nº 768, que comenzó el 6 y vence el 16 de Abril de 1941, por \$ 15.—
- La Mundial.— Contrato Nº 769, que comenzó el 1º y vence el 30 de Abril de 1941, por \$ 60.—
- La Mundial.— Contrato Nº 770, que comenzó el 3 y vence el 27 de Abril de 1941, por \$ 84.—
- Severino Cabada.— Contrato Nº 771, que comenzó el 6 de Abril de 1941, y vence el mismo día, por \$ 12.50
- Antonio García.— Contrato Nº 772, que comenzó el 6 de Abril de 1941, y vence el mismo día, por \$ 12.50
- Pastelería «Royal».— Contrato Nº 773, que comenzó el 6 y vence el 11 de Abril de 1941, por \$ 6.—

TOTAL \$ 601.70

«Saludo a V.S. con distinguida consideración.— Fdo. Mario Valdivieso.—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.—

2º.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 2320—G—

Salta, Abril 23 de 1941.—

Expediente N° 1157 letra E año 1941.—

Visto este expediente por el que el Señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva para su aprobación la solicitud formulada por la señora Directora de la «Escuela de Menores y Adultas» de esta Capital que seguidamente se transcribe y cuyas irradiaciones ya fueran efectuadas por la Emisora Oficial:—

«Salta, Abril 7 de 1941.—

«Señor Director de L. V. 9 Radio Provincia de Salta

«Don Mario Valdiviezo.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director solicitándole quiera disponer la difusión por la emisora oficial, de anuncios que hagan conocer en mayor grado la misión que desempeña la escuela provincial de «Menores y Adultas» que funciona en el local de la escuela Mariano Cabezón de ésta Ciudad, con el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 10¹/₂ a 11¹/₂ y se enseña: lectura, escritura, aritmética, labores, planchado y cocina.—

«Como la escuela no cuenta con recursos, ruego al Sr. Director que la propalación solicitada sea sin cargo.

«Agradeciéndole anticipadamente saludo al Sr. Director con alta consideración.—

Fdo: Clotilde Ligoule de Plaza.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Apruébanse las irradiaciones efectuadas por la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de los avisos a que se refiere la solicitud precedentemente inserta de la señora Directora de la «Escuela de Menores y Adultas» de esta Capital.—

2°.— Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc..

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2321—G—

Salta, Abril 23 de 1941.—

Expediente N° 1158 letra E año 1941.—

Vista la solicitud elevada a consideración y resolución de este Ministerio por el señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», presentada por el señor Presidente del Centro de «Enfermeros y Enfermeras» que seguidamente se transcribe:

«Salta, Abril 10 de 1941.—

«Al señor Director de «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»

«D Mario Valdiviezo.— S/D.—

«De nuestra mayor consideración.—

«En nombre del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta que tengo el honor de presidir, y cuyos fines de beneficencia son harto conocidos por el público en general, ya que nuestras tareas se desenvuelven en un marco puro y exclusivo de ayuda a la clase necesitada, que en gran número acude a recibir nuestros beneficios en la forma que nos es dado hacerlo, solicitámosle quiera tener a bien impartir las órdenes correspondientes a los fines de que sean anunciados periódicamente y hasta la realización del anuncio, por intermedio de vuestra emisora radial, las fórmulas que tengo el agrado de acompañar y que, mucho le estimaremos hacerlas exentas de pago ante los motivos que damos expresados, y que dan lugar a nuestros anticipados agradecimientos—

«Saludándole muy atte, Ss. Ss. Ss.

«Fdo: Lucas E. Malcò Presidente.—
Salvador E. Rodríguez—Secretario.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar sin cargo y en las horas que lo estime conveniente las irradiaciones que le han sido entregadas por el señor Presidente del «Centro de Enfermeros y Enfermeras» y que se refieren a los motivos indica-

Adolfo García Pinto (hijo)

dos en la nota precedentemente inserta.
2º.—Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc..

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2322

Salta, Abril 23 de 1941.—

Expediente Nº 1141—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 12 de Abril en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que seguidamente se transcribe:—

«PRESUPUESTO

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos encargados en nuestros talleres para reparticiones provinciales:

IMPRENTA

«DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD:—

Pto. Nº 338	Por 8000 hojas tamaño oficio en blanco para escribir a máquina	\$ 44.20	
« « 346	Por 1400 block de 100 hojas c/u. Recetarios For. 107.—	« 219.24	
« « 347	Por 10 talonario de 200 hojas c/u. For. 51—Anál. Ori	« 13.55	
« « 348	Por 1 block de 100 hojas c/u. For. 131.—Certif. Oficiales.—	« 5.99	
« « 349	Por 10 block de 100 hojas c/u. For. 137 Cert. Oficia. Asistencia Públ.—	« 5.99	
« « 350	Por 20 block de 100 hojas c/u. Recibos de Tesorería.—	« 17.50	
« « 351	Por 1000 Formularios—Maternidad de Nuestra Señora del Rosario.—	« 26.25	
« « 352	Por 10 block de 50 hojas c/u. Formula N° 123.—	« 10.99	
« « 358	Por 10 block de 100 hojas c/u. Form. 85.—	« 11.06	
« « 359	Por 20 talonarios 100 hojas c/u. Formula 53.—	« 10.77	
« « 362	Por 60 block de 50 hojas c/u. Formula 15.—	« 41.84	
« « 363	Por 1000 carátulas para Exp.—	« 16.80	\$ 424.18

«POLICIA DE SALTA

Pto. Nº 354	Por 20000 hojas tamaño oficio para notas.—	\$ 222.39	
« « 356	Por 1500 edictos policia	« 14.64	
« « 361	Por poner indices un libro	« 1.26	
« « 367	Por encuadernar 23 libros	« 19.95	
« « 368	Por 100 tapas para cédula de Iden	« 55 —	
« « 269	Por 500 hojas chicas pra. borra.—	« 1.05	\$ 314.25

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Pto. Nº 342	Por 200 sobres tamaño carta	« 3.05	
« « 343	« « « « « «	« 3.05	
« « 364	« 10000 ejemplares en block for. 5	« 85.68	
« « 365	Por 10 block de 100 hojas c/u. for. 41.	« 26.88	\$ 118.66

«MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Pto. N° 344 Por 100 carpetas arc Exp.	\$ 106.05	
« « 360 Por 2000 ejemplares comp.diar.	« 18.02	\$ 124.07

«BIBLIOTECA PROVINCIAL

Pto. N° 339 Por 1000 ejemplares for.10 y 500 ejemplares form.11		\$ 18.96
--	--	----------

«CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Pto. N° 341 Por 10.000 órdenes de pago de 50 talonarios de 200 hojas c/u.—		\$ 79.54
---	--	----------

«DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Pto. N° 345 Por 5000 planillas determinación de densidad hojas sueltas.—		\$ 35.69
---	--	----------

«DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Pto. N° 353 Por 100 block de 100 hojas c/u.papel para máquina tamaño oficio.—		\$ 74.06
--	--	----------

«MINISTERIO DE GOBIERNO

Pto. N° 355 Por 500 hojas coplativas decreto copiativa papel romaní.—		\$ 12.07
--	--	----------

«NUEVA CARCEL PENITENCIARIA

Pto. N° 357 Por 2000 sobres tamaño carta		\$ 15.78
--	--	----------

«CAJA DE P.y ASISTENCIA SOCIAL

Pto. N° 366 Por 500 reglamentos externos		\$ 41.43
--	--	----------

«POLICIA DE SALTA**SASTRERIA**

Pto. N° 1 Por 50 buzos para tropa		\$ 406.35
-----------------------------------	--	-----------

CARPINTERIA

Pto. N° 3 Por 2 armarios con estantes de cedro		\$ 25.02
--	--	----------

ZAPATERIA

Pto. N° 8 Por 1 par bota color marrón	\$ 15.87	
« « 3 Por 9 pares de botines	« 11.97	
« « 4 Por 1 par de botas Sub—Comisa.	« 15.88	
« « 5 Por 1 « « color marrón	« 15.88	
« « 6 Por 1 cinturón y bandolera «	« 9.56	
« « 7 Por 1 correa de oficial	« 9.56	\$ 78.72

TOTAL \$ 1.768.94

«Saludo al señor Ministro muy atte.—Fdo..Director de la Cárcel Gualberto E. Barbieri».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública

RESUELVE:

1°.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaría de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuní- quese, etc.

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2323

Salta, Abril 23 de 1941

Expediente nº 1073— letra P/941.—

Vista la siguiente nota nº 2735 de fecha 4 de Abril en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para llevar a su conocimiento en copia adjunta y a fin de que preste su aprobación, las gestiones realizadas por esta Jefatura ante el Sr. Jefe de Policía de la Capital Federal, para que dos empleados de la División de Investigaciones se trasladen hasta dicha Capital por el término de dos meses con el objeto de perfeccionarse en dactiloscopia.—

«En la fecha el Sr. Jefe de Policía de la Capital Federal ha contestado favorablemente al pedido formulado, cuya nota se acompaña, indicando las condiciones en que dicho personal permanecería en esa.—

«Esta Jefatura ha designado a los empleados del Gabinete Dactiloscópico Oscar Perotti y Vicente Monge a los fines indicados precedentemente.—

«Saludo a S.S. con mi consideración distinguida.—(Fdo.): Navor J. Frias.— Jefe de Policía.—» :

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE :

1º.— Aprobar las gestiones realizadas por Jefatura de Policía, de las que dá cuenta la nota arriba ins rta.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2324

Salta, Abril 23 de 1941. —

Expediente Nº 1207— letra E/941.

Vista la nota de fecha 18 de Abril en curso, de la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» que seguidamente se transcribe:

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D:

Tengo el agrado de elevar adjunto a la presente, solicitando de V. S. la aprobación correspondiente, de los siguientes contratos de publicidad radial:

«Sastrería Berezan.— Contrato Nº 791, que comenzó el 15 de Abril y vence el 14 de Mayo de 1941, por \$ 30.—

«Otelo Buccianti.— Contrato Nº. 792, que comenzó el 18 de Abril y vence el 17 de Mayo de 1941, por » 30.—

«Antonio Albornoz.— Contrato Nº 793, que comenzó el 14 de Abril y vence el 13 de Mayo de 1941, por » 50.—

«Tienda «La Rosita».— Contrato Nº 794, que comienza el 19 de Abril de 1941, y vence el 18 de Mayo de 1941, por » 30.—

«Frutería Abdalá.— Contrato N 795, que comenzó el 15 de Abril de 1941, y vence el mismo día, por » 10.—

«Enrique García.— Contrato N 796, que comenzó el 15 de Abril de 1941, y vence el mismo día, por » 10
Total \$ 160 —

«Saludo a V. S. con mi mayor consideración».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE :

1º.— Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los res-

pectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2. — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.

3. — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2324 G

Salta, Mayo 5 de 1941.—

Encontrándose totalmente agotadas las ediciones del Código Rural de la Provincia, sancionado por Ley N° 652 de fecha Diciembre 27 de 1902 y promulgada el 3 de Enero de 1903; y siendo necesario facilitar y difundir el mejor conocimiento de sus disposiciones;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°. — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para hacer imprimir en los talleres respectivos de la misma, una nueva edición oficial del Código Rural de la Provincia, en la cantidad de cinco mil (5.000) ejemplares.—

2°. — Al final de cada ejemplar del Código Rural de la Provincia, se insertará la Ley de Guías y Marcas vigente, dada la íntima conexión de sus disposiciones con las de aquel.—

3°. — Por Sub-Secretaría se facilitará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, el texto oficial del Código Rural de la Provincia y de la Ley de Guías y Marcas, a efectos de la impresión ordenada por la presente resolución.—

4°. — Dese al Libro respectivo, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2325—G—

Salta, Abril 23 de 1941

Expediente N° 1206—Letra E/941.

Vista la nota de fecha 17 de Abril de la Dirección de la Broadcasting V. 9 Radió Provincia de Salta, que seguidamente se transcribe:

«A.S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Jaime Indalecio Gómez—S/D.»

»Tengo el agrado de elevar adjunto a la presente, solicitando de V.S. la aprobación correspondiente de los siguientes contratos de publicidad radial:

«Jaime Durán. Contrato N° 774, comenzó el 10 de Abril y vence el 9 de Mayo de 1941, por \$ 100.—

»Francisco Hernández.—Contrato N° 775, que comenzó el 11 y vence el 13 de Abril de 1941, por \$ 27 30

«Rosendo Mastruleri.—Contrato N° 776, que comenzó el 12 de Abril y vence el 11 de Mayo de 1941, por \$ 45.—

»Francisco Moschetti y Cia.—Contrato N° 777, que comenzó el 5 de Abril y vence el 4 de Mayo de 1941, por \$ 100.—

«B. Biella y Cia.—Contrato N° 778, que comenzó el 10 de Abril y vence el mismo día, por \$ 12 50

«Jaime Durán.—Contrato N° 779, que comenzó el 10 de Abril y vence el 9 de Mayo de 1941, por \$ 25.—

«B. Biella y Cia.—Contrato N° 780, que comenzó el 12 de Abril y vence el 11 de Mayo de 1941, por \$ 86.—

»Antonio Montiel Ruiz.—Contrato N° 785, que comenzó el 16 de Abril y vence el 15 de Mayo de 1941, por \$ 30.—

»Peluquería Casa Herminia.—Contrato N° 786, que comenzó el 11 de Abril y vence el 10 de Mayo de 1941, por \$ 50.—

»Peral, García y Cia.—Contrato N° 787, que comenzó el 13 de Abril y vence el 13 de Mayo 1941, por \$ 58.80

- Casa Perramus.— Contratos N° 788, que comenzó el 15 de Abril y vence el 14 de Mayo de 1941 por \$ 60.—
- Hilarión Moya.— Contrato N° 789, que comenzó el 16 de Abril y vence el 15 de Mayo de 1941, por \$ 45.—
- Casa Fabricio.— Contrato N° 790, que comienza el 18 de Abril y vence el 17 de Mayo de 1941, por \$ 50.—

Total \$ 689 60

« Saludo a V. S. con mi mayor consideración. »

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre Dirección de la Broadcasting «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2º.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2326—G

Salta, Abril 23 de 1941.—

Expediente N° 1254—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 21 del actual, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta que seguidamente se transcribe:—

«Presupuestos

Cumpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos encargados en nuestros talleres para reparticiones provinciales.—

IMPRESA

Dirección Provincial de Sanidad

Pto. N° 372	Por 50 block de 100 hojas c/u. form. Servicio Médico de Campaña.—	\$ 36.10	
» » 373	Por 20 talonarios de 100 hojas c/u. Form. 54 Serv. Médico domiciliario	» 11.03	
» » 374	Por 50 block de 100 hojas c/u. For. 120 Análisis.—	» 16.85	
» » 375	Por 20 block de 50 hojas c/u. duplicadas Form. 33. Notificación.—	» 9.77	
» » 376	Por 15 block de 100 hojas c/u. for. 108	» 8.02	\$ 81.77

Policía de Salta

Pto. N° 369	Por 2 libros de 100 hojas c/u. Tapas visagras. Para Recibo de Expedientes	\$ 6.32
» » 378	Por 1 libro de 400 hojas. Tapa madera con tornillos.—	» 24.58
» » 379	Por 2.500 formularios para cédulas de Identidad Individual Dactiloscópica.—	» 4.47

» » 380	Por 6 carnet letras doradas	» 4.20	
» » 381	Por 4 formularios para carnet	» 1.—	» 40.57
Dirección General de Rentas			
Pto. N° 384	Por 1.000 fichas sueltas		» 18.39
Dirección Nacional de Vialidad			
Pto. N° 383	Por 500 ejemplares. Información sobre accidentes de Tránsito.—		» 6.99
Cárcel Penitenciaria			
Pto. N° 377	Por 17 talonarios de 35 hojas c/u. Triplicadas. Parte diario.—		» 14.70
Ministerio de Gobierno			
Pto. N° 370	Por 200 carátulas para Expedientes.—		» 10.13
Ministerio de Hacienda			
Pto. N° 385	Por 200 planillas para Registro de Leyes, Decretos y Resoluciones.—		» 46.20
Gobierno de la Provincia			
Pto. N° 371	Por 300 tarjetas invitaciones almuerzo impresas y timbradas en seco \$ 5.57		
» » 382	Por 200 tarjetas y 200 menú letras doradas	» 16.33	» 21.90

SASTRERIA**Policía de Salta**

Pto. N° 3	Por un uniforme completo y un pantalón largo para Of. Insp. Secc. 1ª. Dn. Jorge Giori.—		» 64.—
-----------	---	--	--------

ZAPATERIA**Policía de Salta**

Pto. N° 8	Por confección de un par de botas box—calf negro para Of. Esc. 1ª. Z. Uriburu \$ 15.87		
» » 7	Por un par de botas color marrón para Sub—Comisario de Campaña Dn. Gustavo Peralta.—	» 15.87	» 31.74

TOTAL	\$ 336 39
--------------	------------------

Saludo al señor Ministro muy atte.—Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º. Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.—
- 2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2327

Salta, Abril 23 de 1941 —

Expediente N° 1255 — letra D/941.—

Vista la nota de fecha 21 del actual, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:—

•PRESUPUESTOS

«Cúmpleme dirigirme a S.S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos, por trabajos ejecutados en nuestro taller de Imprenta, por particulares.—

•CLUB DEPORTIVO POLICIAL

Pto. N° 1051 Por 4000 volantes y 1500 entradas en talonarios de 100 hojas c/u. \$ 18.69

•SERGIO CORNEJO ISASMENDI

Pto. N° 1049 Por 200 tarjetas visitas y 250 sobres con membrete y en relieve.— \$ 8.04

•JOSE CASTO

Pto. N° 1048 Por 6 hojas de cartón \$ 5.76

•SEÑOR ERNESTO SCOTTI

Pto. N° 1053 Por cortar a medida 5 hojas cartón N° 4 \$ 4.80

•COMISION PRO FORMACION FERROCARRIL SALTA A ANTO-FAGASTA

Pto. N° 1050 Por 100 sobres con membrete 150 papel carta con membrete y 400 tarjetas invitación \$ 13.80

•GRUPO A II DE MONTAÑA

Pto. N° 1034 Por 20 Reglamentos Casino Oficiales \$ 19.26

Importe total \$ 70.35

«Saludo al señor Ministro muy atte.— Fdo.: Gualberto E Barbieri—Director de la Cárcel».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos import. s se detallan en la nota precedentemente inserta.
2.º — Dése al Libro de Resoluciones, común quese, etc.

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2328

Salta, Abril 24 de 1941.—

Expediente N° 1261 — letra E/941.—

Vista la nota de fecha 22 de Abril en curso de la Dirección de la Broadcasting «L.V.9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:—

«A.S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Don Jaime Indalecio Gómez.— S/r)»

«Tengo el agrado de elevar adjunto a la presente, solicitando de V.S. la aprobación correspondiente, de los siguientes contratos de publicidad radial:—

•Angel Cucchiaro.—Contrato N° 797, que comenzó el 19 de Abril y vence el 4 de Mayo de 1941, por	\$	30.—
•Enrique García.—Contrato N° 798, que comenzó el 17 de Abril de 1941, y vence el mismo día, por	\$	10.—
•Larreina Hnos.—Contrato N° 799, que comenzó el 19 de Abril de 1941 y vence el mismo día, por	\$	10.—
•Larreina Hnos.—Contrato N° 800, que comenzó el 20 de Abril de 1941, y vence el mismo día, por	\$	10.—
•Ildefonso Fernandez.—Contrato N° 801, que comenzó el 20 y vence el 29 de Abril de 1941, por.....	\$	54.40
•Gran Tienda Boston.—Contrato N° 802, que comienza el 23 y vence el 25 de Abril de 1941, por.....	\$	37 50.
•Juan Schott.—Contrato N° 803, que comienza el 25 de Abril y vence el 5 de Mayo de 1941, por.....	\$	12.60
•Juan Martín Dousset.—Contrato N° 804, que comienza el 25 de Abril y vence el 24 de Mayo de 1941, por	\$	60 =
	<u>Total</u>	<u>\$ 224 50</u>

•Saludo a V.S. con mi mayor consideración. Fdo.: Mario Valdivieso». =

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébãse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se terminan en la nota arriba inserta conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen. =

2º.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938. —

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2 3 2 9 — G —

Salta, Abril 29 de 1941. —

Expediente n° 619 — letra S/941. —

Visto este expediente por el que los señores Schott y Berrí, con domicilio en la calle Florida n° 53 de esta Capital, solicitan de este Ministerio la autorización necesaria para instalar una academia para la enseñanza de cursos de radio—electricidad; — y

CONSIDERANDO:

Que no existe ninguna disposición que prohíba la instalación de dichos cursos ya que el Art. 20 de la Constitución de la Provincia garantiza la libertad de enseñar y aprender; —

Que por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 24 marzo ppdo. ; —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Declarar que no corresponde otorgar la autorización requerida en mérito de la libertad de enseñar y aprender garantizada en el Art. 20 de la Constitución de la Provincia. —

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2330—G

Salta, Abril 29 de 1941.—

Expediente Nº 1284—letra R/1941.—

Vista la nota Nº 86 de fecha 26 de Abril en curso, de la Sub—Dirección del Registro Inmobiliario de la Provincia, que seguidamente se transcribe:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

S/D.—

Tengo el agrado de dirigirme a S. S., llevando a su conocimiento que, en el día de la fecha por ausencia de los Directores del Registro Inmobiliario y Archivo General de la Provincia, autoricé con mi firma el siguiente despacho:—

Hijuelas en juicio sucesorio de Julio Paz

Informes solicitado por J. A. Herrera, de Benjamín Dávalos Michel.—

- » » » María Rojas, de pensión militar.—
- » » » Abelardo Gallo, de Francisco Cabrera.—
- » » » P. J. Aranda, de Encarnación E. de Fernández.—
- » » » Francisco Cabrera, de Mercedes P. de Moya.—
- » » » Pedro J. Aranda, de Honorio Salinas.—
- » » » Argenia Rojas de Loutayf, pensión militar.—
- » » » J. A. Herrera, de Soc. Canudas Hermanos.—
- » » » Carlos Figueroa, de Abel I. Cornejo.—
- » » » Juzgado 3^{ra}. Nom., de Carmelo Silipo.—
- » » » Paz Letrado, de Micaela Chavarría.—
- » » » 1^{ra}. Nom., de Lidia E. Z. de Cabrera.—

Hijuelas en juicio testamentario de Peregrina Costas.—

- » » » Julia Costas.
- » » » Rosa Costas.—

Lo que pongo en conocimiento de S. S. a objeto de su aprobación.—

Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración.—

(Fdo.): E. B. de Cáceres—Sub—Director.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.—Apruébanse las actuaciones suscritas por la Sub—Directora del Registro Inmobiliario, señora Emma B. de Cáceres en ausencia de los señores Director del Registro Inmobiliario y Jefe del Archivo General de la Provincia, y que se determinan en la nota precedentemente inserta,
- 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2331—G—

Salta, Mayo 2 de 1941.—

Expediente Nº 1297—Letra C/1941.—

Vista la solicitud formulada por el señor Director del periódico «Cronista Mercantil» de la Capital Federal, relativa a canje con el Boletín Oficial de la Provincia;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.—Remítase semanalmente, sin cargo, y en el carácter de canje, un ejemplar

del Boletín Oficial de la Provincia a la Dirección del periódico «Cronista Mercantil» con domicilio en la calle Lavalle 1362 de la Capital Federal.—

- 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2332—G

Salta, Mayo 5 de 1941.—

Vista la aprobación efectuada por la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a solicitud del señor Presidente de la Comisión de Homenaje al General don Justo José de Urquiza, General don Gregorio Vélez, invitando a concurrir al salón de actos de la Escuela Normal en cuyo lugar se celebraría el homenaje de referencia el día 1° de Mayo ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1°.—Apruébase la propalación efectuada por la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», y que se indica precedentemente.—
- 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2333—G

Salta, Mayo 5 de 1941.—

Expediente N° 1291—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 25 de Abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:—

«Presupuesto—Carpintería.—

Cumpléme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación el siguiente presupuesto de carpintería:—

Mariano Musari

Pto. N° 6 Por 400 tendales de madera de cedro sin alambres tejidos de 2 mts. por 1 mt. a \$ 854.40

Saludo al señor Ministro muy atte.—
Fdo.: Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1°.—Apruébase el precio fijado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta cuyo importe se determina en la nota precedentemente inserta.—
- 2°.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución Sin Número

Salta, Mayo 5 de 1941.

Visto lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 439 de Setiembre 29 de 1937;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en su carácter de Presidente de la Junta de Educación Física de la Provincia,

RESUELVE:

- 1°.—Acordar un Gimnasio completo al pueblo de San José de Metán;—y diríjase la comunicación respectiva a los señores V. D. Wettern Hnos., con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal, para que, con arreglo al precio fijado en comunicación del 20 de Febrero último y aceptado con fecha 6 de Marzo ppdo., se sirvan remitir dicho Gimnasio completo al señor Intendente Municipal del Distrito de Metán.—
- 2°.—Dése cuenta en oportunidad a la Junta de Educación Física, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución — Sin Número

Salta, Mayo 9 de 1941.—

Expediente N° 1171—letra M/941.—

Visto este expediente, relativo a las facturas presentadas al cobro por los señores D.V. Wettern Hnos., con domicilio en Perú 269 de la Capital Federal, con cargo a la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión al pueblo de Pichanal de un gimnasio completo, recibido a entera conformidad de la Comisión Municipal respectiva de acuerdo a la comunicación

de fecha 9 de Abril ppdo. corriente a fojas 1, cuya adquisición fué autorizada por resolución de fecha Marzo 6 de 1941 en curso—Expediente N° 660—letra W/941—;

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en su caracter de Presidente de la Junta de Educación Física de la Provincia,

RESUELVE:

1°.— Librese el cheque N° 071301 Serie B cuenta N° 524—contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de un mil cuatrocientos trece pesos con veintiseis centavos m/n. (\$ 1413.26) a objeto de efectuar los siguientes pagos por cuenta de la Junta de Educación Física de la Provincia:

a) Un giro a tomarse en dicho Banco a favor de los señores V.D. Wetterh Hnos., con domicilio en Perú 269 de la Capital Federal, por la suma de un mil cuatrocientos once pesos con ochenta y cinco centavos m/n. (1.411.85 \$), en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra precedentemente indicados y por los conceptos que a continuación se determinan. —

1°.— Un mil trescientos cuarenta pesos (\$ 1.340), como precio total del gimnasio completo instalado en el pueblo de Pichanal;—

2°.— Setenta y un pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 71.85) por flete pagado por los nombrados señores, según recibo N° 657745 de los Ferrocarriles del Estado, correspondiente al transporte del citado gimnasio desde Estación Retiro a Estación Pichanal.— El 50% sobre el importe de dicho flete pertenece a la Junta de Educación Física, y su reintegro se solicitará a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.—

3°.— Un peso con cuarenta y un centavos (\$ 1.41) importe de la comisión giro a favor del Banco Provincial de Salta.—

2°.— Dése al Libro de Actas de la Junta de Educación Física.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 4 de Julio de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 383 de la Ley Nacional N.º 12.161, art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935 y lo informado a fs. 307 por el Sr. Escribano de Minas, este permiso de exploración ha caducado de pleno derecho; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 205 letra S, de la Standard Oil Company S.A.A.; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, julio 4 de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 382 de la Ley Nacional N.º 12.161 y lo informado a fs. 262 vta. por el señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración, con la prórroga concedida, ha vencido el día 3 de abril del corriente año 1941; por lo expuesto, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 214 letra T, por estar caduco de pleno derecho; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, julio 4 de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 383 de la Ley Nacional N.º 12.161 y arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 71 vta. por el señor Escribano de Minas, este permiso de exploración ha caducado de pleno derecho, por vencimiento de su término, con las prórrogas acordadas; en consecuencia, ésta Dirección General de Minas resuelve: ordenar el archivo del presente expediente N.º 224 le-

tra S, del señor Martín Saravia; tómesese razón en los libros correspondientes de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

vincia, lotes señalados con los números 124 y 150. Lote 124; tiene 20 metros de frente por 50 metros fondo, limitando; Sud, calle 9 de Julio, Norte, lote N.º 150, y parte lote 110; Este, lote 121 y Oeste, lote 122. Lote 150, tiene 12 metros de frente por 70 metros fondo, limitando; Norte, calle Güemes, Sud, lote 124, Este, lote 151 y Oeste, lotes 110, 118, 120 y 130. Señ.º 20 ojo.

5627

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Justo Aguilar Zapata, se cita a todos los herederos y acreedores de la señora Esther Núñez de González, para que dentro del término de 30 días, se presenten a este Juzgado, a hacer valer sus derechos. Salta, Julio 17 de 1941. — Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario. 5625

EDICTO: Notificación de sentencia. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, Dr. Adolfo A. Lona, en los autos caratulados "Ejecutivo, seguido por Félix Mateo vs. Pedro Agustín Ceballos, se ha resuelto notificar al demandado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Nueva Época" y "Salta" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, de la sentencia cuya parte dispositiva, dice: Salta, Mayo 14 de 1941. Autos y Vistos: Y Considerando: ... Se Resuelve: Llévase adelante la presente ejecución, hasta hacerse trancé y remate de los bienes embargados, con costas. Notifíquese por edictos: Art. 460 del C. de P.C. y C. — Alberto E. Austerlitz. Ante mí: J. Soler. — Salta, Julio 15 de 1941. Juan Soler. Secretario. 5626

POR ARTURO SALVATIERRA

Judicial

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Tercera Nominación, y como correspondiente al juicio Ejecutivo José Vidal vs. Baltazar López, el 31 de Julio de 1941, a horas 11 en el Jockey Bar, Zuviña 62, esta ciudad, venderé con base de \$ 1.666.66, equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una casa edificada sobre dos lotes de terreno contiguos, ubicada en el pueblo Quijano, jurisdicción del departamento Rosario de Lerma, de esta pro-

SUCESORIO. Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, de esta Provincia, doctor Justo Aguilar Zapata, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Blanca Elena Rearte de Aybar, o Blanca Rearte de Aybar, o Blanca Elena Macías viuda de Aybar, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "Salta", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 8 de 1941. Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano Secretario. 5628

INTIMACION DE PAGO. Ejecución Ley Apremio. Municipalidad Tartagal vs. MANUEL FLORES — cobro doscientos diez pesos con cuarenta y cuatro centavos nacionales por impuestos propiedad ubicada manzana seis, lote dos Plano Catastral de Tartagal. Intímase pago ejecutado Manuel Flores por diez días diarios "La Provincia" y "El Intransigente" y una vez BOLETIN OFICIAL notificándosele embargo preventivo sobre propiedad mencionada. Igualmente intímasele constitución domicilio dentro radio diez cuadras Municipalidad bajo apercibimiento tenersele por tal Oficinas de la misma. Raúl H. Lafourcade. Encargado Oficina Apremios. Tartagal, Julio 17 de 1941. 5629

EDICTO: Sucesorio. Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, tercera nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Lucas Molina, y que se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación, que se efectuará en los diarios "Salta" y "El Pueblo", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a los bie-

y 15°30' para llegar al esquinero Nor-Oeste y por último se medirán 1800 metros y 105°30', llegando al punto A, cerrando así la zona de cateo solicitada. Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 17 de 1941.—

Horacio B. Figueroa. Escribano. 5634

EDICTO DE MINAS. Expediente 765 B. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Noviembre 12 de 1940, el doctor Néstor E. Sylvester en representación de don José Belmonte García, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cultivar, cercar ni edificar, de dueños desconocidos, en el lugar "Vallecito", Iruya, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Tomando como punto de partida el Cerro Cosquín o sea el punto PP, se medirán con rumbo astronómico de 180° una distancia de 2.500 metros para llegar al punto A, desde aquí se medirán 3.200 metros y 105°30', para llegar al punto B, desde aquí se medirán 4.000 metros y 195°30' para llegar al punto B, que es también el esquinero Nor-Este del presente cateo, de este punto se medirán 4.000 metros y 195°30' para llegar al esquinero Sud-Este, de este punto se medirán 5.000 metros y 285°30' para llegar al esquinero Sud-Oeste, desde aquí se medirán 4.000 metros y 15°30' llegando así al esquinero Nor-Oeste y por último se medirán 5.000 metros y 105°30' llegando al esquinero Nor-Este, cerrando así el rectángulo del cateo solicitado.— Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.— Salta, Julio 17 de 1941.— Horacio B.

Figueroa - Escribano. 5635

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Títulos Provincia de Salta

Llábase a licitación para el rescate de títulos Empréstito Provincia de Salta, Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12139, 5 o/o 1937, ley 441, con cupón 15 de diciembre de 1941 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

Títulos de Obras Públicas Provinciales y Municipales

\$ 61.509.10 m/n.

Correspondiente al servicio vto. 15 de setiembre de 1941.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 15 horas del día 4 de agosto del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39 hasta las 15 horas del día 8 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de setiembre de 1941.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Banco de la Nación Argentina - Agente Pagador. 5637

Por ERNESTO RAUL RANEA

Orden Juez Civil Dr. Cornejo Costas, como perteneciente al juicio: "Ejecución Hipotecaria-Benjamín Salvador vs. Medardo Santiago Villafañe Tapia", el 8 de agosto de 1941 a horas 11.30 en mi escritorio Santiago del Estero 202| 206 venderé en pública subasta y al mejor postor un inmueble consistente en CASA Y TERRENO ubicado en el pueblo de Guachipas, compuesto en tres fracciones unidas. 1.o) Fracción de 33 metros de frente al Este por 34 metros de fondo. 2.o) Fracción situada al Sud de la anterior de 6 metros 87 centímetros de frente al Este por 30 metros de fondo. 3.o) Fracción situada al Oeste de la primera de 29 metros en su costado Norte con 27 metros 50 centímetros de fondo hacia el Sud. Límites generales: Norte, propiedad de Don Tristán López; y herederos de Don Juan Menú; Sud, propiedad de Don Gregorio Cordeiro; Este, calle principal del pueblo; y Oeste, propiedad de herederos de Don Ciriaco Nieva y de Don Gregorio Cordeiro. — Base de Venta \$ 3.733.32 m/n., o sean las dos terceras partes del avalúo fiscal.— Comisión de acuerdo a arancel, cargo comprador.— 10 o/o de seña a cuenta de la compra.— Para datos al suscrito. — Ernesto Raúl Ranea - Martillero. 5639

EDICTO: Deslinde, mensura y amojonamiento. Habiéndose presentado el Dr. Carlos A. Frías, con poder suficiente de la Municipalidad de

San Lorenzo solicitando el delinde, mensura y amojonamiento de una fracción de terreno comprendida dentro del éjido municipal del Pueblo de San Lorenzo, jurisdicción de esta Capital y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el cauce del Río San Lorenzo, que es medianero con terrenos del Sr. Patrón; Sud, con propiedad de Manuel Tapia y Clara López de Tapia; Este, con la Quebrada de San Lorenzo y Oeste, con la cumbre de la Serranía: el Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Abril 26 de 1941. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 570 y concordantes del Cód. de Ptos. practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado a fs. 22-23, por el agrimensor nacional don Napoleón Martarena y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "El Pueblo", designación que se hace de oficio y por orden de turno y por una vez en el Boletín Oficial, haciéndose saber la operación que se va a practicar, los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 574 del C. Procesal (Art. 575 del mismo. Señálanse para notificaciones en Secretaría los días lunes y jue-

ves o siguiente hábil, en caso de feriado. Cornejo Costas. Salta, Mayo 3 de 1941. Téngase presente y hágase nueva publicación de edictos en los límites expresados. Cornejo Costas. Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Mayo 6 de 1941. Gilberto Méndez. Escribano Secretario. s/n.

SUCESORIO. Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Doctor Justo Aguilar Zapata, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE ANTONIO LAVAQUE y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios "Salta" y "La Provincia", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Una palabra testada no vale: Salta, Marzo 31 de 1941. Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano Secretario. s/n.

CONTADURIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDOTESORERIA GENERAL DESDE EL 1.º AL 30 DE JUNIO DE 1941.

INGRESOS

A Saldo del mes de Mayo 1941		11.420.85
A Dirección General de Rentas		
Rentas Generales 1941	277.547.96	
Renta Atrasada 1941	15.796.90	
Ley 380-Pavimento 1941	1.789.79	
Ley 380 Intereses 1941	191.62	
Ley 380 Multas 1941	90.39	
Ley 380 I ojo 1941	5.421.27	
Ley 65 1941	24.375.76	
Ley 388 1941	2.830.50	328.044.19
Ley 527-Coca 1941		8.437.24
Ley 380 Meossi 1941		7.015.80
A Cálculo de Recursos 1941		
Imp. Int. N. Unif. Ley 12139, Art. 3.º	34.520.37	
Imp. Int. N. Unif. Ley 12139 Art. 7.º	19.775.42	
I. I. N. Unif. Ley 12139, Art. 11.º	77.636.02	
Remate Arriendo Bosques Fiscales	4.858.06	
Dirección General de Vialidad		

Ret. Fondos Amort. Ley 291	18.838.42	
Impuesto Herencias	607.78	
Subvención Nacional	6.000.—	
Boletín Oficial	273.50	
Aguas Ctes. Campaña	246.—	
Eventuales	223.77	
Cont. Consejo Gral. Educación para Servicio Empréstito.	30.000.—	192.979.34
<hr/>		
" Banco Provincial de Salta	412009.24	
" Rentas Generales	867.—	
" Depósitos en Garantía	1.855.—	
Sueldos Art. 9 Ley 628	3.908.88	
Servicio Emp. Ley 441 — Vialidad	2.640.66	
A. F. E. R. L. V. 9	18.838.42	440.119.20
Serv. Emp. Ley 291 Vialidad		
<hr/>		
A Banco de la Nación Argentina. Salta		
Rentas Generales	42.168.02	
" Decretos 1941	33.—	
" Presupuesto Gral de Gastos 1941, Dev.	123.32	
Consejo Gral. de Educación. Serv. Emp.	12.275.30	
" Emp. Ley 441 a Reintegrar	150.000.—	
" Embargos o Judicial	1.636.50	
Cta. Sueldos Art. 9.º Ley 628	2.000.—	
" Obligaciones a Cobrar	5.319.09	
" Obligaciones a Cobrar Ley 604	5.409.77	
" Obligaciones a Cobrar en Ejecución	554.17	
" Obligaciones a Cobrar R. L. V. 9	1.560.11	
Deudores por Ejec. de Apremio	85.—	
" R. L. V. 9	4.923.35	
Ley 582 Casas Baratas	1.760.37	
Reserva Máx. Cárcel Penitenciaria	237.20	
Reserva Mat. Cárcel Penitenc.	1.096.74	
" Impuesto a los Réditos	184.92	
Depósitos en Suspense	3.150.85	
" Direc. Gral. de Vialidad - Servicio Em- préstito Ley 441	3.928.88	
" Caja Jub. y Pensiones — Ley 207 — Art. 4.º		
Inciso 1.º	6.122.20	
Inciso 3.º 1er. mes	513.—	
Inciso 3.º 25 ojo	11.87	
Inciso 4.º	145.—	
Inciso 5.º	150.40	6.942.47
		1.219.984.83
		<hr/>
		1.231.405.68

EGRESOS

Por Deuda Liquidada		
Ejercicio 1938	318.—	
Ejercicio 1940	25.714.02	
" Ejercicio 1941	281.703.68	307.735.70
<hr/>		
" D. Gral. de Vialidad Fondos Vialidad		60.813.—
" D. Gral. de Vialidad—Ley 380		
Art. 13 A Fondos Pavimentación	5.421.27	
Art. 13 C Fondos de Pavimentación	4.438.40	
Art. 13 D Fondos de Pavimentación	7.828.69	
Art. 13 E Fondos de Pavimentación	1.789.79	
Art. 20 Fondos de Pavimentación	191.62	
Art. 21 Fondos de Pavimentación	90.39	
Ley 388	542.—	
" D. Prov. de Sanidad — Ley 527	8.437.24	
" D. Gral. de Vialidad — Ley 380 Meossi	7.015.80	
" Descuentos Ley 395	10.897.69	
" Obligaciones a Cobrar	4.137.20	
Obligaciones a Cobrar Ley 604	2.794.50	
Obligaciones a cobrar R.L.V. 9	1.250.—	
Por Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	385.327.62	
Ley 406	607.78	
F.E.R.L.V. 9	5.233.46	

Reserva Mat. Cárcel Penitenciaria	1.096.74	
Reserva Máquinas C. Penit.	237.20	
Ley 582 Casas Baratas	1.760.37	
Embanderamiento Obligatorio	50.—	
Sueldos Art. 9 Ley 628	2.000.—	
Servicio Empréstito Ley 291 Vialidad	18.838.42	
Serv. Emp. Ley 441 Vialidad	3.928.88	419.080.47
<hr/>		
" Banco de la Nación Argentina Buenos Aires		
Ret. Serv. Ley 441, O. P. P. y M.	81.946.68	
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	4.803.86	
" Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales	45.181.27	
" Depósitos en Suspense	10.919.64	
" Embargos o Judicial	886.75	
" Consejo Gral. de Educación	42.275.30	
" Consejo Gral. de Educación		
Proporcionales Art. 190 Cons. Provincia.	43.707.35	
" D. Prov. de Sanidad — Ley 96	5.702.60	
" Impuesto a los Réditos	397.63	
Empréstito Ley 441 a Reintegrar	125.000.—	
" Caja de Jubilaciones y Pen. Ley 207 Art. 4.o		
Inciso 1.o	20.000.—	1.223.284.84
" Saldo:		
Existente en Caja que pasa al mes de Julio de 1941		8.120.84
<hr/>		
		1.231.405.68
<hr/>		

Salta, Julio 7 de 1941.

Vº Bº

R. DEL CARLO
Contador General

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Despacho, julio 14 de 1941.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia durante el mes de JUNIO de 1941. — Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la capital y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a cargo interinamente de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, e interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

1941

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA